

Propiedad y renta del suelo: la especificidad del Alto Valle del Río Negro*

María Cristina Ockier

*Este trabajo fue editado en 1988 por el Centro de Investigaciones de Historia Económica y Social como Documento de trabajo N° 1. CIHES, Buenos Aires, 1988

Sumario

1.Introducción	3
2.“Conquista del Desierto” y apropiación de tierras.	
2.1 La campaña militar.	4
2.2 La distribución inicial de tierras.	12
2.3 El desarrollo de la propiedad latifundista.	18
2.4 Las mayorías y la tierra. La actividad económica antes del riego.	28
3.El capital monopolista inglés en el Valle.	
3.1 El ferrocarril.	37
3.2 Las obras hidráulicas y la especulación de tierras.	41
3.3 El control de la comercialización.	45
4.Propiedad absoluta, renta y subdivisión.	
4.1 Propiedad y renta.	46
4.2 La puesta en producción terrateniente de las tierras.	48
4.3 Subdivisión y venta.	51
4.4 ¿Camino “farmer” o rescate?	54
5.Resumen y conclusiones.	58
Bibliografía y fuentes.	63

1. Introducción.

La región conocida como Alto Valle del Río Negro experimentó, entre 1860 y mediados del presente siglo, una notable expansión de las fuerzas productivas que la convirtió de un desierto en un vergel. Ese desarrollo ha llamado la atención de protagonistas, observadores y estudiosos y fue atribuido, por lo general, a las condiciones excepcionales que una colonización "farmer" habría impuesto a la región.¹

En este trabajo se intenta demostrar no sólo la inexistencia de esa excepcionalidad sino, y fundamentalmente, la imposibilidad de analizar las fuerzas productivas con independencia del Estado y de la estructura de la sociedad. Las relaciones de producción dominantes en la formación económico-social argentina -relaciones que constituían el fundamento de la forma específica del Estado existente- moldearon el desarrollo de las fuerzas productivas, el proceso de acumulación y la transformación que tuvieron lugar en el Alto Valle. Se pretende mostrar que el carácter del Estado que ejecutó la "Conquista del Desierto" y sancionó la legislación por la cual las tierras conquistadas pasaron al dominio privado, determinó una forma de apropiación inicial de la tierra tal, que quedó cortada toda posibilidad de desarrollo del tipo "farmer" de los Estados Unidos. Así ocurrió también en el Alto Valle, al que se le ha otorgado carácter de excepcionalidad en este plano en relación a lo sucedido en la región pampeana. En efecto, la aparición, desarrollo y constitución en sujeto social mayoritario de un campesina-

¹La región conocida como "Alto Valle del Río Negro" no se encuentra restringida a la porción superior del valle del río Negro propiamente dicho, sino que incluye los valles inferiores de ambas márgenes del Neuquén e izquierda del Limay. Este criterio resulta válido en razón de la homogeneidad económico-social del área. Existe, además, una continuidad geográfica en la conformación de las márgenes izquierda del curso inferior del Neuquén y superior del Negro, que da lugar a la formación de un valle consistente en una faja de tierra de unos 130 kilómetros de largo y de un ancho que oscila entre 3 y 12 kilómetros; la superficie actual puede estimarse en unas 100.000 hectáreas. Está delimitado por ambos ríos y por barrancos continuos, cortados a pico en ciertos casos y que alcanzan a 50 metros sobre el nivel del valle, conocidas como las "bardas". Los barrancos de la margen derecha del río Negro -y lo mismo sucede con los del río Limay-, en cambio, están situados tan cerca del río que no dejan extensiones significativas de tierras utilizables.

El clima es netamente continental, seco, caracterizado por inviernos y veranos bien marcados. Por su latitud goza de condiciones de luminosidad excepcionales sobre las que existe consenso en calificar de privilegiadas para la producción de manzanas y peras.

Las lluvias son escasas e irregulares, y la precipitación media anual oscila alrededor de los 165 mm., lo que significa que todo intento de agricultura sin riego sería inútil.

do propietario no fue producto de un desarrollo "farmer": aparecerá como resultado de la alternativa histórica óptima que encontraron los terratenientes para la realización de la renta, ya que la pequeña propiedad campesina se concretó luego de saldar el redoblado tributo exigido por aquellos.

En síntesis, se intentará demostrar que las condiciones sociales y políticas en las que se estructuró la denominada "Argentina Moderna" y su correspondiente inserción en las relaciones económicas internacionales, sólo han permitido de manera subordinada y transitoria la formación de un campesinado propietario más o menos próspero. Surgido de la conveniencia que las condiciones económicas y políticas impusieron a los grandes propietarios para la realización de su monopolio, su existencia quedará subordinada a los intereses globales de los sectores que hegemonizaron el Estado.

2. "Conquista del Desierto" y apropiación de las tierras.

2.1. La campaña militar.

La región del Alto Valle del Río Negro quedó integrada a los territorios bajo la soberanía del Estado argentino como producto de la llamada "Conquista del Desierto". Esta abre una etapa de la historia regional que denominamos moderna pues, al instaurar nuevas formas de propiedad, de relaciones sociales y de producción, provocó un verdadero salto cualitativo en el desarrollo social de la región, un cambio de dimensiones inigualadas en su historia posterior.

La "Conquista del Desierto" remató el proceso de desintegración que venían sufriendo las sociedades indígenas de la pampa y de la patagonia. Minadas por el alcohol y las enfermedades de los blancos; debilitada su base económica por la paulatina pérdida de sus tierras; disminuido notablemente su poderío militar por las sistemáticas expediciones punitivas practicadas en los años previos por el ejército de la frontera orientado por Roca, las tribus de la pampa ofrecieron limitada resistencia (al punto que la columna del sur, comandada por el propio Roca, llegó a la Confluencia, encuentro de los ríos Limay y Neuquén que da nacimiento al Negro, en junio de 1879, sin haber enablado batalla alguna). (RAONE; PRADO; TERRERA; CURRUHUINCA-ROUX).

Es importante señalar que habiéndose superado ya, en lo fundamental, los efectos de la crisis de 1873, el problema de la frontera se había convertido en la principal traba a la expansión de los sectores sociales que hegemonizaban crecientemente el Estado argentino. En agosto de 1878, el presidente Avellaneda y su ministro de guerra, el

general Roca, en el mensaje con el cual elevaron al Congreso el proyecto solicitando los fondos para efectuar la campaña, calificaban el problema de la frontera como **“la más vital de las cuestiones que puedan preocuparnos”**. Respecto de esto son necesarias dos observaciones. En primer lugar que, en el mismo movimiento por el cual Roca resolvía “la más vital de las cuestiones” que le preocupaban, completaba la construcción de uno de los aparatos básicos del Estado: el ejército, que disciplinó, entrenó y equipó en los años previos a la ejecución de la Campaña que completaría la resolución del problema de la frontera. En segundo lugar, que los sectores sociales que impulsaban la “modernización” -de la que la “Conquista del Desierto” formó parte- veían por entonces expandir aceleradamente sus negocios en la medida que estrechaban su vinculación comercial y financiera con las principales potencias económicas de entonces, particularmente Inglaterra. Esta vinculación con el imperialismo, en cierto sentido dependencia, de esa oligarquía que completa su gestación por esos años, tendrá manifestaciones muy concretas en la historia valletana.

En los años precedentes se había desarrollado en el seno de los sectores gobernantes una polémica sobre el modo de enfrentar la cuestión de los indios de las pampas y del sur. Una de las posiciones estaba representada por el entonces Ministro de Guerra, doctor Adolfo Alsina, quien propugnaba y aplicaba una estrategia basada en avances paulatinos de la frontera mediante el reforzamiento de las líneas de fortines, la celebración de “parlamentos” con distintas tribus y la construcción de un foso defensivo. La concepción opuesta tenía por representante principal al general Roca y su planteo queda claro en el siguiente párrafo:

“El viejo sistema de las ocupaciones sucesivas, legado por la conquista, obligándonos a diseminar las fuerzas nacionales en una extensión dilatadísima y abierta a todas las incursiones del salvaje, ha demostrado ser impotente para garantizar la vida y fortuna de los habitantes de los pueblos fronterizos, constantemente amenazados. Es necesario abandonarlo de una vez e ir directamente a buscar al indio en su guarida, para someterlo o expulsarlo, oponiéndole enseguida, no una zanja abierta en la tierra por la mano del hombre, sino la grande e insuperable barrera del Río Negro, /.../.” (Del mensaje elevando el proyecto de ley 947, cit. en: RAONE, T. II, p. 135).

La muerte de Alsina, en 1877, determinó una súbita definición de la lucha entre ambas posiciones. Avellaneda designó en su reemplazo al propio Roca, quien a poco de asumir elevó al Congreso el proyecto de ley destinado a la financiación de la campaña que fue rápidamente aprobado. El ejército nacional llegó a la Confluencia el 11 de ju-

nio de 1879 cumpliendo con el propósito de trasladar “la frontera de la república sobre los indios de las pampas” en poco más de un año, terminando con un problema que se había prolongado por más de 300 años, como exclamara exultante el diario *La Prensa* de Buenos Aires, saludando el éxito de la expedición:

“/.../ las depredaciones de los territorios del sur por las hordas salvajes han terminado y la cuestión fronterera, la gran jornada de tres siglos queda resuelta para honor y riqueza inconmensurable de la República Argentina” (Diario *La Prensa*, n° 2687 del 1° de julio de 1879, cit. en RAONE, T. II, p. 226).

La campaña propiamente dicha había durado los tres meses que Roca prometiera, al iniciarla desde Carhué. Aprovechó, para ello, su larga experiencia militar, su reconocida capacidad organizativa, un profundo conocimiento de la región y de las tribus que la poblaban, la superioridad de recursos y de tecnología alcanzada por los “nacionales” y también los avances que había logrado Alsina, como explícitamente lo reconociera en la interpelación de que fue objeto en el Congreso con motivo del tratamiento del proyecto de la ley 947. Es razonable suponer, asimismo, que su acción se vio favorecida por el hecho de que el Estado chileno -que también tenía aspiraciones sobre los territorios ocupados por los pueblos indios- se encontraba, desde febrero de ese año, embarcado en la guerra de conquista que mantuvo con Perú y Bolivia (Guerra del Pacífico, 1879-1883).

Pese a que las leyes n° 215/1867 y la n° 947/1878 determinaban como objetivo de la campaña la traslación de la frontera al Río Negro pronto las fuerzas expedicionarias traspasaron ese límite, y con las campañas llamadas del Nahuel y de los Andes, ejecutadas entre 1880 y 1883, completaron la ocupación de la Patagonia mediante la derrota militar infligida a las tribus allí asentadas y su sometimiento o exterminio.

Sin embargo, a juzgar por escritos de civiles y militares inmediatamente anteriores a la campaña (D'Almonte, Alvaro Barros) la concepción más generalizada entre los sectores sociales que la impulsaban, era la del establecimiento de una **nueva** línea de fronteras con los indios y no la de la desaparición de toda frontera con ellos, como fue el caso. Se pensaba que la utilización de un accidente natural (los cauces de los ríos Neuquén y Negro) como nueva frontera, en lugar del artificial constituido por la zanja de Alsina, bien podía asegurarse mediante la implantación de colonias agrícolas ubicadas estratégicamente en los valles.²

2 La expresión “colonización” tiene habitualmente una connotación que la refiere al asentamiento de campesinos propietarios, sobre extensiones moderadas de

“La base pues de la seguridad de la frontera es la colonización de Río Negro”, decía el Coronel Alvaro BARROS (p. 237), quien proponía “que se acuerde generosamente la propiedad de la tierra” a los colonos para con ello asegurar la prosperidad de aquellos que es el modo de garantizar “**la seguridad interior de la nación**”. Es que, asegura STIEBEN (p. 366), se había extendido “la convicción de que solamente el propietario resistía al indio y al malón, porque convertía su establecimiento en una fortaleza”.

Este es el espíritu del decreto (del 5 de marzo de 1879) que aprobó el Poder Ejecutivo, con las firmas de Avellaneda y Roca, pocos días antes de la iniciación de la campaña. Por él se establecía que, “estando próxima a verificarse la traslación de las fronteras militares sobre el río Negro y en vista de la conveniencia de combinar estas operaciones con la colonización de ambas márgenes del río, sus islas y territorios adyacentes”, se designa una comisión de ingenieros militares. Su cometido es el de explorar las márgenes del río Negro, debiendo “levantar un plano de los terrenos explorados determinando los puntos que se encuentren más adecuados al establecimiento de colonias agrícolas de familias europeas o indígenas, o de colonias militares”; y una vez que el gobernador de la Patagonia y el Ministerio de Guerra hubieren fijado los puntos en los cuales se establecerían las colonias, la comisión procedería a trazar las mismas con una superficie máxima de 40.000 hectáreas subdivididas en 400 lotes de 100 hectáreas cada uno. Se establecía además que, para el trazado de las colonias “se tendrá presente la conveniencia de que sean distribuidas en todo el curso del río, a distancias iguales entre sí” y que a medida que se confeccione el plano de la mensura de cada colonia el mismo deberá ser elevado al Ministerio de Guerra, “para ser ofrecido a la colonización por empre-

tierras. Empero, en la Argentina, el término se hizo extensivo a cualquier tipo de ocupación de tierras: tanto a su explotación por campesinos, fueran estos propietarios, arrendatarios y aún aparceros, denominados indistintamente “colonos”, como a cualquier subdivisión de la tierra. Tales los casos, por ejemplo, de la llamada “Colonia Roca” -que mantuvo esta denominación pese a que carecía de este carácter, al menos en el sentido arriba explicitado- o el fraccionamiento -en el sur santafecino- de 270.000 hectáreas en 40 estancias dedicadas a la cría de ovejas que GALLO (p. 165) denomina como “colonización ovina”. Empleados los términos colonia, colonización y derivados en un sentido tan amplio, resultan poco operativos como instrumentos de análisis. En efecto, si bajo el término “colono” se engloban sujetos sociales tan diferentes como los aparceros valletanos de la producción de fardos de alfalfa de las primeras décadas de este siglo y los estancieros ovejeros del sur de Santa Fe, el mismo pierde eficacia para describir con precisión la realidad. Lo mismo ocurre si con el término “colonización” se abarcan formas sociales de la actividad económica **esencialmente** diferentes. Por ello en la presente investigación se ha preferido acotar su contenido empleándolo como equivalente de la expresión inglesa “farm”. (véase apartado 4.4)

sas particulares, o sometidos directamente a la población por la Oficina de Inmigraciones”.

Pese a que las campañas que completaron la “Conquista del Desierto” iniciada por Roca en 1879 quitaron al río Negro el carácter de nueva línea de frontera, fue trazada en el valle la “Colonia Roca” con una superficie de 41.500 hectáreas dividida en 442 lotes, la mayoría de 100 hectáreas. Pensada con criterio que cabría calificar de “pampeano”, donde 100 hectáreas constituían lo que hoy se designaría como “unidad económica” de una familia campesina, esa superficie resultaba absolutamente insuficiente en el valle antes de la solución del problema del riego. Luego de la llegada de éste y de la constitución de la frutivicultura en la producción fundamental, representaría una superficie unas diez veces mayor que aquella que podría recibir el calificativo de “unidad económica”.

En concordancia con el carácter de las “colonizaciones” que se planeaba ejecutar en la nueva frontera, sería el Ministerio de Guerra el encargado de la ejecución de sus disposiciones.

Según puede deducirse de las propuestas del Ing. E. D’Almon-te y del Coronel Alvaro Barros, ambas de 1872, como de las disposiciones del mencionado decreto, se pensaba en una frontera segura, estable y con bajo costo de mantenimiento sobre la base de pequeñas parcelas entregadas en propiedad a los inmigrantes, ex-soldados o indios sometidos.

De este modo, al defender estos pobladores sus pequeñas propiedades se constituirían en fortalezas protectoras de los latifundios que podrían dedicarse “en paz y orden” a la crianza de vacas y ovejas para el mercado mundial.

Sin embargo resulta altamente significativo que se siguiese pensando en una nueva línea de frontera. Tal idea implicaba suponer que luego de establecerse aquélla aún quedarían tribus en condiciones de mantener su actividad.

Esta consistía, en lo que esencialmente importaba a los gobernantes (cfr. los reiterados mensajes del Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Bernardo de Irigoyen, a su similar chileno en los años inmediatamente anteriores a la campaña), en el robo de haciendas a los estancieros, principalmente bonaerenses aunque también de otras provincias, para su venta a los invernadores que aprovechaban los fértiles valles precordilleranos -muchas veces incluso arrendados a las propias tribus indígenas las que, por lo general aportaban la fuerza de trabajo necesaria para la atención y el cuidado de los rodeos- para engordar los animales que luego vendían en lo que entonces constituía el territorio de Chile:

“En épocas normales, en que no se tienen en cuenta las gran-

des invasiones, como las realizadas últimamente -decía Roca en abril de 1876 en carta enviada desde Río IV al redactor de "La República"- que aumentan considerablemente la exportación de ganados a Chile, se calcula la cifra de ganado robado en nuestras provincias, en cuarenta mil cabezas al año, cuya mayor parte la venden los Pehuenches que viven en perfecta paz y armonía con la República chilena recibiendo en cambio, en especies, un valor de dos o tres pesos fuertes por cabeza.

Algunas personas que han vivido en las fronteras chilenas me han asegurado que algunos de los prohombres de aquel país que tienen o han tenido grandes establecimientos de campo en aquellas provincias, no han sido extraños a este comercio y deben a él sus pingües fortunas o el considerable acrecentamiento de ellas. /.../

Casi todos los caciques de estas tribus los Pehuenches (miembros de la gran familia araucana, según Roca indios de los Pinares), acuden al llamado de las autoridades chilenas, /.../

/.../ hay otros caciques que hacen de capataces de hacendados chilenos y reciben en guarda miles de ganados que devuelven religiosamente después de invernados;

/.../ Otras veces arriendan sus tierras, y los ganaderos chilenos suelen vivir largas temporadas entre ellos sin que sufran sus intereses. Se calcula que sólo en esa parte se invernán en los potreros naturales que forma la Cordillera, de 20 a 30 mil cabezas anualmente" (cit. en RAONE, t. II pp. 127/132; negrillas mías, MCO).

En otro sentido, evidencia un sorprendente desconocimiento sobre la superioridad tecnológica que tenía el ejército nacional frente a los indígenas. El alcance y velocidad de tiro que le daba el uso del Remington a repetición a lo que se sumaba el uso del telégrafo y otros adelantos en materia de mediciones cartográficas, quitaban al indio lo que hasta entonces había sido la base de su superioridad: el conocimiento del terreno y la movilidad.

Muy por el contrario, Roca, demostró un conocimiento acabado del disminuido poderío indígena. Así se desprende de su mensaje al Congreso:

"En la superficie de quince mil leguas que se trata de conquistar, comprendidas entre los límites del Río Negro, los Andes y la actual línea de fronteras, la población indígena que la ocupa puede estimarse en veinte mil almas, en cuyo caso alcanzarán a contarse de mil ochocientos a dos mil hombres de lanza, que se dedican indistintamente a la guerra y al robo, que para ellos son sinónimos de trabajo.

Los Ranqueles, famosos en la Pampa por ser los más valientes, se hallan reducidos en la actualidad a menos de seiscientas lanzas,

a consecuencia de haberse presentado grupos numerosos a los jefes de frontera de San Luis y Córdoba, prefiriendo vivir al abrigo y protección inmediata de la Nación y sus tropas, antes que en el desierto. /.../

El otro grupo araucano que habita esta región y que es el más considerable, es la tribu de Namuncurá, notablemente disminuida a consecuencia de contrastes y derrotas, últimamente sufridas, con motivo de expediciones realizadas, y del avance de la línea de fronteras de Buenos Aires hasta Carhué, llevado a cabo con tanta firmeza por el malogrado Doctor Alsina /.../.

Se encuentra ahora Namuncurá, con cien guerreros, la flor de su tribu y de su familia, en Maracó Grande, veinte leguas aproximadamente al sudoeste del Chilihúé, hacia el Colorado. El resto se ha dispersado entre los montes, en precaución de nuevas persecuciones.

El cacique Pincen, el más atrevido y aventurero de los salvajes, montonero intrépido que no obedece a otra ley ni señor que sus propios instintos de rapiña, ha sufrido rudos golpes que lo han desmoralizado completamente. Su residencia es la laguna Malticó, diez leguas al oeste de Trenque Lauquen, y el número de sus indios alcanzará apenas cien” (negrillas mías, MCO).

Y sintetizando los resultados de su detallado análisis concluye:

“Como se ve, la Pampa está muy lejos de hallarse cubierta de tribus salvajes, y éstas ocupan lugares determinados y precisos.

Su número es bien insignificante en relación al poder y a los medios de que dispone la Nación. Tenemos seis mil soldados **armados con los últimos inventos modernos de la guerra** para oponerlos a dos mil indios que no tienen otra defensa que la dispersión, ni otras armas que la lanza primitiva; y sin embargo, les abandonamos toda la iniciativa de guerra, permaneciendo nosotros en la más absoluta defensiva, ideando fortificaciones que oponer a sus incursiones, como si fuéramos un pueblo pusilánime, contra un puñado de bárbaros.” (cit. en RAONE, pp. 139/141; negrillas mías, MCO).

Los elementos de juicio reunidos permiten inferir que así como Roca y Avellaneda estimaban “prudente no revelar por ahora ‘el bien meditado’ plan de operaciones” militares destinado a “limpiar” de indios el “Desierto”, preferían no hacer públicos sus planes de continuar la campaña de conquista y ocupación abarcando con ella a la Patagonia.

De este modo se facilitaría el sojuzgamiento posterior de las tribus mapuches -que habitaban los valles precordilleranos- las que permanecerían pacíficas mientras el ejército efectuaba aquella “limpieza”. En tanto el Gobierno aparentase no tener intenciones de dirigir

también sus acciones militares contra las tribus mapuches, éstas no sólo no atacarían a las fuerzas nacionales sino que no facilitarían ningún tipo de ayuda o colaboración a las tribus de las pampas contra las que explícitamente se dirigía la campaña. Es de hacer notar que el mensaje de Roca y Avellaneda al Congreso habla de “la conquista pacífica de la parte comprendida entre el Limay y el Neuquén” y que Roca conocía las diferencias entre las tribus de los valles precordilleranos y las de las pampas:

“Dejo a juicio del lector calcular las ventajas que se pueden sacar de la relación con esos indios semicivilizados, que tienen amor al suelo en que han nacido, porque viven en medio de una naturaleza espléndida; que son negociantes y agricultores a la vez, pues cultivan el maíz, trigo, cebada y otros cereales, y que no son nómades como el pampa, que abandona con la mayor indiferencia su toldería en busca de mejor pasto para su caballo, /.../” (carta, cit. supra, al redactor de “*La República*” en 1876).

Sin embargo, su verdadero pensamiento, que fuera calificado como el de “solución final” (CURRUHUINCA-ROUX, p. 115) y que consistía en dar “por terminada para siempre la cuestión indios” y no el simple corrimiento de las fronteras, se evidencia nítidamente en la arenga dirigida a sus tropas al iniciar la campaña, desde su campamento en Carhué, el 26 de abril de 1879:

“Aún quedan restos de las tribus de Namuncurá, Baigorrita, Pincen y otros caciques que pronto caerán en poder de las divisiones encargadas de hacer la batida general en el circuito de la Pampa, mientras otras toman posesión del Río Negro.

Dentro de tres meses quedará todo concluido. **Pero la República no termina en el río Negro**; mas allá acampan numeroso enjambres de salvajes que son una amenaza para el porvenir y que es necesario someter a las leyes y usos de la Nación, refundiéndolos en las poblaciones cristianas que se han de levantar al amparo de nuestra salvaguardia.

Sé que entre ellos hay caudillos valientes y animosos que aprestan sus lanzas prefiriendo sucumbir antes que renunciar a la vida del pillaje. **Allí iremos a buscarlos aunque se oculten en los valles más profundos de los Andes o se refugien en los confines de la Patagonia**, abriendo así una segunda campaña donde nuevos trabajos y glorias nos esperan.” (cit en RAONE, T. II, pp. 198/99; subr. míos, MCO).

Las expresiones subrayadas explican que el Tte. Coronel Na-

poleón Uruburu, jefe de la 4° División, recibiera las felicitaciones de Roca cuando invadió el territorio neuquino violando las disposiciones de las leyes 215 y 947, y las instrucciones expresas que había recibido. Estas le ordenaban “/.../ establecerse permanentemente con su División en la margen Norte del Neuquén” y le habían sido entregadas por el propio Roca en marzo de 1879.

La “Conquista del Desierto”, al resolver el llamado “problema de la frontera”, dirimió la guerra de la oligarquía por la apropiación del suelo expandiendo, ahora militarmente, el régimen del latifundio.

Por otra parte, al eliminar el refugio que los territorios de las naciones indias constituían para los “gauchos alzados”, la “Conquista del Desierto” constituye un hito de enorme importancia en el camino iniciado por el alambrado para la solución de un viejo y crónico problema de la organización económica dirigida por los estancieros: el de la fuerza de trabajo. La legislación del tipo del Código Rural de la provincia de Buenos Aires de 1865 o del decreto de conchabo obligatorio de 1888 sancionado para el entonces Territorio Nacional del Río Negro (véase infra), juntamente con la inmigración -impulsada desde el Estado a través de compañías “colonizadoras” y empresas ferroviarias y favorecidas por la situación internacional- completarían los factores que dieron solución al problema.

2.2. La distribución inicial de tierras.

La apropiación jurídica inicial de las tierras del Valle, su distribución, se rigió básicamente por la misma legislación sancionada para regular el reparto de las tierras pampeanas una vez arrancadas a sus seculares poseedores. En tanto algunas fueron adjudicadas por medio de leyes y decretos vinculados directamente con la operación militar de conquista (Leyes del Empréstito y de Premios Militares), otras fueron enajenadas por el gobierno nacional mediante remates públicos y otras formas. Finalmente, una porción considerable (cerca al 50%) quedó afectada a la formación de la llamada “Colonia Roca” que fuera trazada en el centro de la región en aplicación de criterios militares sancionados legalmente.

La misma legislación no podía sino producir los mismos resultados. Así, mediante el estudio de su aplicación a las tierras del Alto Valle, se ha podido establecer que prácticamente la totalidad de ellas fue apropiada originalmente en grandes extensiones, en términos relativos a las zonas de riego.³ Menos de una veintena de propietarios re-

³ El carácter selectivo y no democrático de tal distribución se evidencia en las siguientes conclusiones derivadas de los análisis realizados con mensuras, escri-

tuvo **-antes de la llegada efectiva del riego-** alrededor del 70% de la superficie de la región. Apenas el 3 al 4% escapó a la apropiación latifundista: unas pocas parcelas dentro de la "Colonia Roca", en las cercanías de la actual estación Steffenelli, sector conocido como Colonia Rusa, por ser sus habitantes de origen judío, y la Colonia Centenario de unas 2.500 hectáreas, en la margen derecha del valle inferior del Neuquén, que constituirá, a modo de contraste, la única distribución de tierras más o menos democrática en la región. Su larga y trabada gestación es también altamente ilustrativa de la esencia del proceso de apropiación de tierras valletanas.

La ley N° 215/1867 ordenó la ocupación del territorio hasta el Río Negro en toda su extensión, estableció el tratamiento que debía darse a las tribus según que se avinieran a asentarse en determinadas áreas o se resistiesen a ello y, finalmente, anunció que los participantes en la campaña recibirían una gratificación en forma de tierras aunque la extensión de éstas quedó indeterminada y librada a especificación por una ley posterior.

La ley N° 817/1876 llamada "Ley Avellaneda" es considerada la primera ley de colonización. Por ella se otorgaban concesiones de tierras en enormes superficies (de 40.000 y más hectáreas) en los territorios nacionales, a compañías o empresas denominadas "colonizadoras". Se imponía a los concesionarios obligaciones tales como establecer un cierto número de familias de agricultores (140 y 250, según los casos) en un cierto tiempo (en dos y cuatro años respectivamente), mensurar y dividir la "sección" recibida, donar o vender por lo menos 50 hectáreas a cada familia de agricultores, construir edificios, etc. Ca-

turas, expedientes de la Dirección de Tierras y Colonias, informes de los inspectores de tierras y otras fuentes:

a) la totalidad de las tierras de la margen izquierda del valle inferior del Neuquén (unas 12.000 hectáreas) resultó en manos de sólo tres propietarios (Contralmirante Cordero, con unas 1.000, Compañía de Tierras del Sud con unas 3.000 y el General Fernández Oro con alrededor de 8.000)

b) en la margen derecha del valle inferior del mismo río, un sólo propietario (Gramondo) obtuvo 1.900 hectáreas que, como arrendatario de tierras públicas le otorgó la Ley de Tierras de 1906.

c) en virtud de la aplicación de la Ley de Remate Público prácticamente la totalidad de las correspondientes al valle inferior del Limay -unas 6.000 hectáreas aproximadamente-, quedó en manos de unos pocos propietarios (Plotier, Casimiro Gómez, Bouquet Roldán, Vda. de Douclout, del Castillo).

d) en la llamada "Colonia Roca" y el resto del valle superior del Río Negro, un grupo de no más de una docena de propietarios entre los que se destacan Zorrilla (17.200 ha.), Cayetano Domínguez (1.000 ha.), José María Rosa (2.500 ha.), Piñeiro Sorondo (1.500 ha.), Hans Flugel (1.000 ha.), las firmas Huergo-Canale y Lemos-Azcue (800 ha. cada una), Casimiro Gómez (600 ha.), el Dr. Cordiviola (500 ha.) y otros, totalizaban más de 27.000 hectáreas.

si 5.300.000 hectáreas fueron privatizadas de este modo (ODDONE, pp. 258/259). El mismo autor asegura que ninguno de los titulares de esas concesiones “introdujo siquiera un solo colono”. Sin embargo, en lugar de rescindir los contratos el gobierno:

“/.../ modificó la ley en forma tan pintoresca que los que hasta entonces fueron simples concesionarios bajo ciertas condiciones, pasaron a ser los dueños absolutos de los campos ocupados”. (IBIDEM, p. 260)

La nueva ley N° 2875/1891 y denominada “Ley de Liquidación”

“/.../ eximía aquellos concesionarios de la obligación de colonizar y de toda otra cláusula contenida en el contrato violado, siempre que devolvieran la cuarta parte de las tierras retenidas si estaban situadas en los Territorios del Sur o la mitad si estaban en los del Norte, o bien se la dejaba toda en propiedad si la pagaban a razón de 1.500 pesos por cada 2.000 hectáreas.

El resultado fue sorprendente, tanto que hoy, 39 años después de sancionada la ley, la mayoría de los concesionarios ni ha devuelto las tierras ni ha pagado un solo centavo”. (IBIDEM).

Reflejando la hegemonía de ciertos sectores sociales en el Estado, la Ley de Liquidación legitimó lo que era ilegítimo, aún para las leyes que esos mismos sectores sociales habían sancionado. Completó de ese modo los efectos de la Ley Avellaneda, ley básica que rigió la distribución de tierras y que fuera adecuadamente caracterizada como consagrando la situación legal del inmigrante sin tierras (GASTIAZORO).

La ley N° 947/1878 (llamada “Ley del Empréstito”), autorizó al P.E. a invertir hasta 1.600.000 pesos fuertes en la ejecución de las disposiciones de la ley 215, adelantándolos si era preciso de rentas generales; pero la fuente definitiva de dicha suma debía corresponder a una emisión de títulos sobre tierras a conquistar, en número de 4.000 por un valor de \$ 400.- cada uno. Cada título otorgaría derecho a una extensión de una legua kilométrica cuadrada (2.500 hectáreas), pero la suscripción mínima era de cuatro títulos, cantidad que fue reducida a la cantidad de uno al año siguiente. Hasta tanto se amortizasen los bonos con tierras, ellos devengarían un interés del 6% anual. Esta ley habría de hacer posible la formación del ejército expedicionario que llevó a cabo la campaña en el año 1879.

La ley N° 1265/1882, llamada “Ley de Remate Público” sirvió de base al remate de tierras del Neuquén realizado en 1885 por el cual el Estado enajenó 1.300.000 hectáreas ubicadas, casi en su totalidad,

en el departamento Confluencia.

El análisis de los antecedentes de la ley N° 1628/1885, llamada "Ley de Premios Militares", remite a las discusiones parlamentarias que precedieron su sanción. Sobre los criterios que entonces se esgrmieron es ilustrativa la posición del senador Vélez quien propuso la donación de tierras a los militares participantes al estilo como lo había hecho España la que ".../ conquistaba una parte y la distribuía entre los que la acompañaban en la conquista de esos territorios". La práctica de las donaciones de tierras públicas a los militares participantes en campañas contra los indios, y aún en luchas internas, no había sido abandonada con posterioridad a la independencia, y fue aplicada particularmente por Rosas (véase ODDONE, pp. 151/162). Tampoco habría de dejarse de lado luego de Caseros, tal como lo demuestra la ley que sancionara la legislatura de la provincia de Buenos Aires, el 11 de junio de 1881. Por ella se donaban "veinte leguas cuadradas" (50.000 hectáreas) al general Julio A. Roca (ODDONE, p. 162), quien habría recibido de la Nación "por ley aparte quince mil hectáreas" (CURRUHUINCA-ROUX, p. 213).

En cuanto a la ley N° 1628, establecía expresamente, que los beneficios que por ella se otorgaban constituían premio por servicios prestados, e incluía entre los beneficiarios tanto a quienes habían participado en la expedición al Río Negro, como a los que habían tomado parte en las expediciones que la habían preparado y a los que habían quedado como reserva en la primera y segunda línea de frontera, y a las fuerzas navales que operaban con las terrestres.

Estas extensiones debían ubicarse "en los territorios del sud". Además, en ambas márgenes del Río Negro o en otros parajes apropiados, todos los militares, sin distinción de categorías, recibirían un terreno para chacra de 100 ha. y un cuarto de manzana de un pueblo. Otorgaba a los soldados que hubiesen cumplido el servicio militar o hubiesen quedado inutilizados en él, opción no sólo a un terreno sino asimismo a raciones alimentarias para toda la familia por un año y diversos elementos (materiales de construcción, animales de labor, aperos de labranza, semilla, etcétera) susceptibles de utilizarse para la instalación de una chacra. En este caso no podrían vender sino al cabo de tres años.

Las listas de beneficiarios de la Ley de Premios incluyeron inicialmente a numerosas personas que no habían participado efectivamente, y aún que ni siquiera eran militares. Ello originó tres decretos ordenando su corrección, en 1890, 1891 y 1892.

La mayor parte de los derechos a tierras provenientes de la mencionada ley fueron cedidos a terceros: según GAINARD (p.63), de los 56.500 certificados emitidos por este concepto en 1891, sólo 100 fueron utilizados por sus beneficiarios directos. Surgió de este mo-

do un grupo de "cesionarios", término que designaba a las personas que habían adquirido estos derechos directa o indirectamente de los militares agraciados.

En el expediente 58.609 del Ministerio de Agricultura de la Nación ("**Nómina de tierras que salieron del dominio del Estado en virtud de la ley 1628 de premios militares**", 1948) se dan indicaciones de la especulación y otros manejos a que fueron sometidos los certificados otorgados en virtud de la Ley de Premios:

"Una buena parte de los agraciados incluidos en alguna de las dos listas, cedieron a su vez sus derechos antes de recibir los bonos y otros transfirieron estos documentos, lo que trajo nuevas y engorrosas complicaciones. Aparecieron los adquirentes de derechos o de bonos de buena fe y los de mala fe.

Los manejos de que se valieron fueron variados, y los hay que compraron los bonos a razón de 20 centavos la hectárea. (Memoria de la Dirección de Tierras, año 1922-1928), otros que la recibían en prenda como garantía de préstamos en efectivo o especies, no faltando quienes fraguaron poderes para gestionar ante las autoridades la entrega de certificados y hasta se llegó a falsificarlos (Decreto del 19 de febrero de 1896). Con el propósito de evitar en lo posible estas maniobras y en especial en salvaguardia de los intereses de soldados o indígenas, las autoridades tomaron algunas providencias, como se desprende de los decretos de fecha 18 de noviembre de 1891, de febrero de 1892 y 19 de junio de 1900". (negrillas mías, MCO)

Además el gobierno había otorgado, de hecho, prioridad a los derechos emergentes del empréstito sobre aquellos derivados de los premios militares. En efecto, desde antes de la emisión de los títulos correspondientes a éstos últimos (año 1891), venía distribuyendo tierras a título de amortización del empréstito de 1878. El total de tierras repartidas en este concepto llegaba a poco menos de 14.000.000 de hectáreas; pues en el mismo año 1878 se lo había ampliado de 4.000 a 5.000 bonos, de 2.500 hectáreas cada uno. Hacia 1898 se habían repartido casi en su totalidad las tierras adjudicadas por contribución financiera a la campaña, ubicándose en su mayor parte en la provincia de Buenos Aires y en el territorio de La Pampa (3.497.500 y 7.895.000 hectáreas, respectivamente); el resto en Córdoba, 1.485.000 ha.; en San Luis, 165.000 ha.; en Río Negro, 580.000 has. y en Mendoza, 115.000 ha. (CARCANO, pp. 168 nota y 169). Por lo demás, el presidente Pellegrini, en 1892, había restringido al Territorio Nacional del Chubut el ámbito en que podrían ubicarse las tierras otorgadas en concepto de premios. Al año siguiente, frente a las protestas de los bene-

ficiarios directos, el presidente Sáenz Peña ampliaba el ámbito o los territorios de Río Negro, Neuquén y la Pampa para los "militares personalmente agraciados por los premios en tierras nacionales del Sud", pero manteniendo la exclusividad de Chubut para los cesionarios de títulos. En 1894, tal criterio fue ratificado por el presidente Sáenz Peña por un decreto en cuyos considerandos establecía:

"/.../ y el Poder Ejecutivo ha creído que no es igual la condición del que ha hecho el servicio personalmente a la Nación, que la ley ha querido premiar, a la condición del cesionario especulador que ha adquirido esos boletos de los personalmente agraciados, lo que ha permitido que se reúna en limitado número de personas, extensas superficies cuya escrituración en los territorios de La Pampa, Río Negro y Neuquén, perjudicaría los propósitos a que debe propender el gobierno, favoreciendo la subdivisión de la tierra pública en esos fértiles territorios, a lo que se agrega que en la misma gobernación del Chubut, existen también superficies importantes e inútiles /.../"

Es de notar que los pedidos de los cesionarios fueron atendidos favorablemente y concedidos parcialmente al año siguiente por el general Julio Argentino Roca, entonces presidente provisional del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, quien decretó que las tierras correspondientes a los cesionarios podrían situarse también en el territorio de Río Negro, aunque en este caso se exceptuaban entre otras áreas "los lotes que afectaban la traza del ferrocarril al Neuquén".

Completada la mensura que ordenaba la ley, resultó que las más de 4.700.000 hectáreas fueron distribuidas entre 541 personas como resultado del acaparamiento -por compra y otros procedimientos- señalados por el expediente oficial citado más arriba. Así, según puede verse en el Cuadro N° 1, los cesionarios recibieron más del 80% del total de la tierras distribuidas en virtud de la Ley de Premios. (cuadro 1)

Además, si bien los expedicionarios y sus herederos obtuvieron la mayor parte de sus tierras en La Pampa, ello no significa que se tratase de terrenos mejores que los entregados a los cesionarios, más bien al contrario.

Globalmente, la preferencia otorgada a los tomadores del empréstito queda adecuadamente caracterizada en estos términos:

"Con franqueza, la ley de premios no tuvo efectos en La Pampa. La aristocracia ganadera que detentaba el poder, supo guardar las tierras buenas y otorgó a sus servidores las mesetas pedregosas de la Patagonia, comenzando por lo demás con las más meridionales y las más inhóspitas. De las 4.834.474 has. distribuidas, sólo 708.772 fueron elegidas en La Pampa... pero en la parte patagónica del territo-

rio, salvo algunas excepciones. Es verdad que la ley data de 1885, y en esa época la parte útil de La Pampa estaba ocupada por los suscriptores del empréstito de guerra". (GAINARD, p. 63).

CUADRO 1

UBICACION DE LAS TIERRAS ENTREGADAS EN VIRTUD DE LA LEY DE PREMIOS MILITARES SEGUN CATEGORIAS (en hectáreas)

A: EXPEDIC. HEREDEROS	CESIONARIOS	TOTALES	
UBICACION			
LA PAMPA	587.000	95.700	15.200
RIO NEGRO	88.793	56.400	2.327.265
NEUQUEN	65.000	18.871	11.168
CHUBUT	6.300	2.600	210.822
SANTA CRUZ	—	7.500	204.685
T. del FUEGO	5.100	—	—
TOTALES:	752.193	181.071	3.769.140
			4.702.404

FUENTE: Elaboración propia sobre la base del expediente N° 58.609 del Ministerio de Agricultura de la Nación.

2.3 El desarrollo de la propiedad latifundista.

Un buen número de casos ilustran sobre los privilegios, prerrogativas y facilidades de que gozaron los pertenecientes a los círculos oficiales en el reparto de las tierras del Alto Valle entre ellos los de los generales Godoy y Fernández Oro o el contralmirante Cordero. Se describirán a continuación los considerados más significativos, tanto por su importancia cuantitativa -comprenden una porción sustancial de las tierras valletanas- como por lo representativo de los procedimientos utilizados.

Las tierras de Manuel Marcos Zorrilla. Por diversas vías -

bonos del empréstito, certificados de la Ley de Premios Militares, concesiones de “chacras” en la “Colonia Roca”, compra a terceros-, Zorrilla (“amigo íntimo” del presidente Avellaneda, hermano de Benjamín Zorrilla ministro del Interior), se hizo propietario de unas 36.000 hectáreas en el territorio de Río Negro, de las cuales unas 17.200 se situaban en el valle del río homónimo. Representando éstas alrededor del 22% del total de la superficie hoy regada, hicieron de Zorrilla el principal propietario de la región.

Mediante el estudio de la “Diligencia de Mensura de la propiedad del señor Doctor Don Manuel Marcos Zorrilla” (que no incluye las tierras ubicadas en la “Colonia Roca”) ha podido establecerse que su superficie era de 34.842 hectáreas, las que llegaron a su poder del siguiente modo:

17.342 hectáreas por presentación de bonos del “Empréstito Popular de Tierras Públicas”;

12.500 hectáreas por compra a terceros;

5.000 hectáreas por presentación de “50 certificados de premios por la expedición al Río Negro”.

El análisis de los trámites llevados a cabo por Zorrilla para la ubicación de las tierras adquiridas de acuerdo al detalle precedente, revela que del total algo más de 15.000 hectáreas estaban dentro del valle superior del río Negro.

El primer trámite fue iniciado por Zorrilla el 13 de octubre de 1885 cuando compareció manifestando ser poseedor de cuatro acciones del empréstito y solicitó se le adjudicasen las tierras que correspondían. Al día siguiente se presentó nuevamente, ahora con 8 acciones, solicitando que las 20.000 hectáreas le fuesen ubicadas en las Secciones XXI y XXVI sobre la margen norte del Río Negro. La División de Geodesia se expidió manifestando “que las tierras solicitadas /.../ se hallan reservadas por resolución de 12 de agosto de 1879” -en aparente referencia a las destinadas para la creación de “colonias” en la nueva frontera- “razón por la cual se hacen anotaciones condicionales hasta que el Superior Gobierno resuelva el caso”. Ante la insistencia de Zorrilla, el Poder Ejecutivo, (era presidente Roca), por un decreto del 24 de octubre de 1885 -nótese que han pasado sólo 11 días desde la iniciación del trámite- accedió a la petición.

Con posterioridad, esta gestión registra dos alternativas de interés:

a) Según la Dirección de Geodesia los lotes adjudicados totalizaban una superficie de 17.328 hectáreas, superficie que saldaba 7 acciones con un sobrante a favor del recurrente de 172 hectáreas. Razón por la cual, por un nuevo decreto del Poder Ejecutivo del 27 de octubre de 1886, se devolvió a Zorrilla la acción sobrante y m\$ñ 28,18 y se dispuso la escrituración de las tierras adjudicadas.

b) Nueve años después, el 20 de febrero de 1895, se registra una nueva presentación de Zorrilla manifestando que se ha enterado casualmente que según antecedentes que obran en el Departamento de Ingenieros sólo consta que se le han entregado seis leguas figurando como libre el ángulo Nor-Este del lote 5 de la fracción C de la Sección XXVI del que está en posesión, y que completaría, a su criterio, la superficie que le corresponde. A partir de allí el expediente entra y sale de Obras Públicas, de la Dirección de Geodesia y de la Dirección de Tierras y Colonias con informes de los organismos en cada oportunidad. Pese a que Obras Públicas rechazó la solicitud por importar la concesión de una legua cuadrada que no le había sido acordada por el Gobierno, un nuevo decreto presidencial del 16 de setiembre de 1896 zanjó la cuestión aceptando que la medición del título original importaba 14.842 hectáreas que saldaban 6 acciones. Por tanto y a fin de liquidar las 7 presentadas se le adjudicaron las 2.500 hectárea solicitadas, linderas de las anteriores.

Sin embargo, los trámites vinculados a las tierras recibidas por Zorrilla como poseedor de bonos del Empréstito Público, finalizarían recién años después. En efecto, mediante una nueva presentación Zorrilla solicitó y obtuvo, por Decreto del Poder Ejecutivo del 10 de agosto de 1909, que se le otorgase en venta directa -de acuerdo a lo establecido por la nueva ley de "Venta de Tierras Públicas" N° 4.167/1903- una superficie de 2.400 hectáreas ubicadas entre el límite oeste de su propiedad y el límite este de la "Colonia Roca", tierras en las cuales el solicitante había mandado construir poblaciones (se trata de la por entonces denominada "estancia Zorrilla"). En lo que aquí respecta, es decir la cuestión de la propiedad de la tierra, interesa resaltar que, como se verá más abajo, Zorrilla terminó por convertirse en el propietario de los lotes números 433 a 442 de la "Colonia Roca" ubicados justamente en el extremo oriental de la misma, por lo que con esta compra logró unificar sus propiedades allí ubicadas.

A fin de zanjar algunas diferencias habidas entre las superficies acordadas y las que resultaron luego de efectuada la mensura por Pillado Matheu, se dictó un nuevo decreto del Poder Ejecutivo en 1912 en favor del peticionante.

En cuanto al caso de las tierras que el mismo obtuviera mediante la presentación de Certificados de la Ley de Premios Militares, resulta altamente ilustrativo tanto de las estrechas vinculaciones del Dr. Zorrilla con el poder como del destino final que tuvieron la mayoría de los certificados distribuidos en tal concepto.

El respectivo expediente se inició en el mes de noviembre de 1895 al presentarse Zorrilla con 50 certificados de premios por la expedición al Río Negro, "y de acuerdo con lo que dispone el decreto de la fecha" pidió que las 5.000 hectáreas a las que tenía derecho le fue-

sen ubicadas en el territorio del Río Negro, con lo cual se adosaban a las tierras que ya había logrado se le asignaran en la margen norte del río del mismo nombre. El decreto en que se basó para efectuar su presentación era el sancionado por el Senador Julio Argentino Roca, vicepresidente provisional del Senado a cargo del Poder Ejecutivo, por el cual, como se vio más arriba, se hizo finalmente lugar a las solicitudes de los cesionarios admitiéndoles ubicar las tierras a que tales certificados daban derecho en el territorio de Río Negro. De acuerdo con la misma disposición, se limitaba la posibilidad de ubicar las tierras en el territorio de Río Negro a los lotes que no estuvieran afectados por la traza del ferrocarril al Neuquén. Pese a ello, un nuevo decreto del Poder Ejecutivo concedió a Zorrilla la tierra solicitada bajo el compromiso de éste de ceder gratuitamente las que pudieren ser necesarias para la construcción de la vía férrea.

Finalmente, en relación a las tierras de la "Colonia Roca", tempranamente aparece en la zona el apellido Zorrilla. Los boletos provisorios de concesión a nombre de Flora Labougle de Zorrilla, su esposa, datan de 1895, es decir, de la época de las primeras concesiones de tierras en la "Colonia", la que finalizaría en 1907 cuando el gobierno decidió efectuar una nueva adjudicación de los lotes a cuya propiedad habían perdido sus derechos la mayor parte de los primitivos poseedores (como se verá en el apartado siguiente).

En la inspección que en 1896 practicara en la "Colonia" Marco A. Rufino (de la inspección General de Colonias), registra la concesión de 4 lotes (400 hectáreas) a nombre de la mencionada Flora L. de Zorrilla en las proximidades de la actual ubicación de la localidad de Allen. En el extremo oriental de la "Colonia", Rufino inspecciona cuatro lotes "ocupados" por Manuel Marcos Zorrilla quien, según le informa su nuevo administrador, los habría comprado a sus primitivos concesionarios Justo y Diógenes Amarante quienes habían sido beneficiarios de concesiones que databan de 1887. El inspector anota que "según informes este individuo (se refiere a Diógenes Amarante), fue administrador de la estancia de don Manuel Marcos Zorrilla y se afirma que ha muerto últimamente en Chile". También aparecen como comprados por Zorrilla al finado Diógenes Amarante, los lotes 440 y 441.

Resulta notable el acrecentamiento del número de lotes que a nombre de los Zorrilla constata el ingeniero Pascual Quesnel de la Dirección General de Tierras, en el replanteo de la "Colonia Roca" efectuado entre 1907 y 1908. En efecto, en su informe aparecen encerrados por Don Manuel Marcos Zorrilla, mediante alambrados perimetrales y formando dos bloques, 13 lotes en las cercanías de Allen, incluyendo los cuatro que aparecían con boleto provisorio de concesión a nombre de su esposa en la inspección de 1896. Y en el extremo orien-

tal, mediante el mismo procedimiento, es decir encerrados mediante alambrados perimetrales, formando otros dos bloques, Zorrilla "ocupa" otros 10 lotes (recuérdese que en su mayoría los lotes de la "Colonia Roca" tenían 100 hectáreas cada uno). Así resulta significativo que en un informe presentado en 1909 por Javier Marrazo de la Inspección de Colonias, los lotes números 27, 28, 29 y 30 que en el informe de 1896 aparecían a nombre de Saúl Aguilar (tierras concedidas mediante boleto provisorio del 26 de agosto de 1896) y en el de Quesnel (1907/8) encerrados por Zorrilla, sean registrados como de la sucesión de Saúl Aguilar, en tanto que tres de ellos aparecen en la planimetría de 1931 como pertenecientes a Flora Labougle de Zorrilla. Con los antecedentes presentados, no resulta difícil imaginar cuál fue el resultado del litigio que alrededor de esos lotes se planteó entre los sucesores de Aguilar y la familia Zorrilla.

En síntesis, para hacerse de sus 36.000 hectáreas en el territorio de Río Negro, logró se sancionasen **seis decretos** entre 1896 y 1912 **de tres presidentes distintos**, el primero de ellos, sólo 11 días después de la presentación de su petición; logró siempre que sus solicitudes fueran atendidas favorablemente, y cuando alguna repartición se opuso, no le faltó el favorable laudo presidencial correspondiente.

La Cooperativa de Irrigación de la "Colonia Roca". La nueva distribución de lotes que tuvo lugar con motivo de la constitución de la Cooperativa de Irrigación de la "Colonia Roca", constituye el último episodio de magnitud en la historia de la apropiación latifundista de las tierras del Alto Valle del Río Negro.

Producida la llegada del ferrocarril (1899), era necesario resolver el problema del riego para volver productivas las tierras valletanas. Esa parece haber sido la intención del gobierno cuando sancionó, en setiembre de 1907 y con las firmas de Figueroa Alcorta y su ministro Ramos Mejía, un decreto "Reglamentando la enajenación de lotes agrícolas en la colonia General Roca (Río Negro)":

"Vista la conveniencia pública de establecer condiciones especiales de población para la colonia General Roca, situada en el valle del Río Negro, por la imposibilidad de aplicar en aquel paraje los preceptos generales contenidos en los decretos reglamentarios vigentes y

CONSIDERANDO

"Que las sinuosidades casi continuas de esos terrenos exigen gastos de consideración para emparejar su superficie, antes de entregarlos a la agricultura, y la abundancia de plantas arborescentes hace indispensable un trabajo costoso de limpieza previa, lo que coloca a las tierras de la colonia Gral. Roca, en situación excepcional y fuera del alcance de colonos agrícolas desprovistas de capital. Que debi-

do a esas causas han quedado sin ser cultivadas las chacras cuyos concesionarios han carecido de recursos, notándose en plena prosperidad las obtenidas por colonos que han llevado allí el capital requerido, por lo cual debe aprovechar el P.E. de la experiencia hecha y modificar la reglamentación en esas colonias de acuerdo con sus enseñanzas, distribuyendo los lotes entre personas que se encuentren en condiciones de aplicarlas al cultivo intensivo de que son susceptibles, con el propósito de estimular el aumento de la producción nacional.

Que para obtener en aquellas tierras rendimientos remuneradores, es necesario limpiar y perfeccionar el canal de riego ya construido (se refiere al llamado "canal de los milicos", véase *infra*, MCO), para aumentar su escaso caudal, prolongándolo de manera que pueda permitir la irrigación de las chacras que actualmente no gozan de los beneficios; obras que deben ser ejecutadas por los mismos propietarios, ya que el Estado carece por ahora de los medios requeridos para llevarlas a cabo;

Que las numerosas solicitudes de lotes presentadas al Poder Ejecutivo, por personas dispuestas a aplicar en ellos los capitales suficientes, /.../

Que el Poder Ejecutivo debe estimular, por todos los medios a su alcance, la difusión de la cooperación agrícola, /.../ (negrillas mías, MCO).

La ley establecía que la Dirección General de Tierras y Colonias procediese a investigar la situación de los lotes adjudicados en la "Colonia", verificando en cada uno de ellos el cumplimiento de las obligaciones de poblamiento a que estaban sometidas las concesiones, dictando la "correspondiente **declaración de caducidad**" cuando se constatare incumplimiento. En consonancia ordenaba el "desalojo" de los "intrusos", y disponía que los lotes libres de adjudicación y los que fueran objeto de una declaración de caducidad sólo podrían concederse en adelante a los solicitantes que aceptasen las obligaciones que se estipulaban. Estas eran tales que no podían ser cumplidas sino por personas de cierta solvencia económica: cercar totalmente el lote, nivelar, "desboscar" y sembrar la cuarta parte de la tierra concedida dentro de los dos primeros años; en los dos siguientes debían, además, plantar 2.000 árboles por cada 100 ha. de los cuales 200 debían ser frutales y construir casa-habitación de tres piezas de material cuando menos. Finalmente, **depositar antes de la toma de posesión** \$ 1.000 por cada lote de 100 ha. como garantía del cumplimiento de las restantes obligaciones.

Se estipulaba que el precio de la tierra habría de ser, en adelante, de 50 pesos m/n por hectárea, reducidos a \$2,50 siempre que los adjudicatarios constituyesen una Cooperativa para irrigar parcial o totalmente la "Colonia". El artículo 6° disponía que:

“En la adjudicación de los lotes se concederá la preferencia a los solicitantes comprendidos en la petición presentada al Ministerio de Agricultura con fecha 16 de Agosto ppdo., que ha dado motivo al presente decreto reglamentario /.../.”

Y así efectivamente ocurrió. Cabe señalar que, salvo algunas excepciones, se trataba de personas radicadas en la Capital Federal y con ocupaciones completamente ajenas a la agricultura.

Finalmente se terminaba por dar sentido a todo el decreto al establecerse que “los estatutos de la cooperativa de irrigación en la colonia General Roca deberán ser sometidos a la aprobación del departamento de Agricultura, Comercio e Industria”. Es decir, que no se trataba de una disposición general, sino dirigida en particular a posibilitar al grupo de peticionantes la obtención de tierras. Estas eran “liberadas”, no sólo de “intrusos”, sino también de aquellos concesionarios que no hubiesen podido cumplir con las obligaciones impuestas por la concesión. En los hechos, éste no fue el caso de ninguno de los poderosos. Las inspecciones y otros documentos muestran que en muchos casos -Zorrilla sea tal vez el más significativo- viejos y nuevos grandes propietarios pudieron obviar el cumplimiento de las obligaciones impuestas merced a su pertenencia o vinculación a los círculos de poder del Estado. En otros casos, se ha comprobado que las mejoras aducidas para hacer efectivas las concesiones fueron efectuadas por “intrusos” o arrendatarios. Cabe destacar además que, en la mayoría de los casos, los “gastos de consideración” exigidos para poner las tierras en producción no fueron aportados por los nuevos adjudicatarios, sino que resultaron, como se verá más adelante, del trabajo de campesinos tanteros y aparceros.

La Cooperativa realizó un capital de 1.000.000 de pesos, costándole el canal 700.000 pesos. Llegó a regar en 1919 unas 17.000 hectáreas de las cuales 13.000 pertenecían a miembros de la entidad. La irrigación de la parte oeste de la “Colonia” dependió de la Cooperativa hasta 1921, en que el Estado adquirió -luego de largas tratativas- los canales e instalaciones para integrarlos a la red de regadío fiscal.

Por tanto, el Estado compraba canales que habían sido construidos con sus propios fondos, o sea con los que dejó de percibir en la venta a bajo precio de los lotes de la “Colonia” a fin de que esa diferencia que resignaba fuese utilizada en la construcción de obras de irrigación. Además, el traspaso de las obras al Estado resolvía una situación que se había tornado difícil para los regantes. El servicio que prestaba la Cooperativa resultaba deficiente dado el sistema de “desagües pésimos”, tal como los calificara una Memoria de la Intendencia de Riego en 1920. Así, habría de ser el Estado el que solucionaría la cuestión mediante la construcción de canales de desagüe que valoriza-

rían aún más las tierras que sus adquirentes pagaran a \$ 2,50 por hectárea.⁴

Más allá de los fines manifiestos para los que fue creada la Cooperativa, o sea el fomento de la irrigación, lo real fue que se convirtió en un poderoso instrumento para la apropiación terrateniente de las tierras de la "Colonia". Así lo manifestó claramente el inspector que efectuara un relevamiento del "Pueblo y quintas de Allen" en 1920. En efecto, luego de señalar los graves inconvenientes que ocasionan a la agricultura la presencia del salitre en los suelos y la falta de desagües en la zona de irrigación, concluye que:

"Hay además otro motivo -tal vez el más grave- que determina esta situación de estancamiento de Allen. Nos referimos a la escasa subdivisión de la propiedad en las cercanías de este pueblo, el que se encuentra materialmente ahogado por grandes latifundios, como son los de Piñeiro Sorondo por el sur con sus cuatrocientas hectáreas aparentes y tal vez mil en realidad; el de Hans Flügel, con cerca de 1.000 hectáreas a continuación del anterior; el de la Sucesión Zorrilla con 1.000 hectáreas también, cerrando el paso por el oeste y un poco más allá el Doctor Manuel Cordiviola con 500 hectáreas, y así siguen estos latifundios que han nacido al margen de la ley, burlando sus disposiciones y pisoteando su espíritu, para servir sólo de rémora al progreso de los pueblos, de las colonias y del país." (negrillas mías, MCO).

⁴ Cerca de la región, en la isla de Choele-Choel, la misma disposición legal que posibilitó al grupo de terratenientes de la "Colonia Roca" quedarse con importantes extensiones de tierras regadas a costo prácticamente cero, dio lugar a otro interesante ejemplo de empleo del aparato estatal para el enriquecimiento privado, enriquecimiento que hace "ineficiente" y "deficitario" al Estado que es saqueado. Se trata del caso de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel que es así descrito por un inspector, en 1920:

".../ formación de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, constituida en su casi totalidad por personas radicadas en la Capital Federal y con ocupaciones completamente ajenas a la agricultura. Sin embargo todas estas personas pronto fueron concesionarias de chacras en la colonia, gozando de la reducción de precios. La Cooperativa de la Colonia Choele-Choel emprendió y realizó la construcción de un canal /.../ Pero este canal /.../ no podrá permitir el paso del caudal de agua necesaria para la conveniente irrigación de las tierras /...//.../ se presenta al espíritu la duda si las deficiencias de la obra son una consecuencia de errores técnicos o el resultado deliberado de una farsa destinada a engañar al Gobierno y burlar el decreto del 2 de abril de 1908 mediante la construcción de aparentes obras de irrigación que permitirían obtener la considerable reducción de precio que establece el decreto referente". (negrillas mías, MCO)

Más aún, el hecho de que el Dr. Cordiviola, activo propulsor de la Cooperativa fuese al mismo tiempo miembro del directorio de la Compañía de Tierras del Sud, sugiere la posibilidad de que haya existido una relación causal entre la actividad de promoción desarrollada por el Ferrocarril del Sud y la declaración de caducidad de antiguas concesiones en la "Colonia Roca". De este modo quedaban "liberadas" vastas zonas de la misma y en condiciones de ser apropiadas jurídicamente luego, a fin de participar en la valorización de las tierras que provocaran la construcción del ferrocarril y de las obras de riego.

Casimiro Gómez y las tierras de la Confluencia. Otro caso ilustrativo es el de Casimiro Gómez, que hiciera su gran fortuna como proveedor del ejército, amigo del ministro del Interior Joaquín V. González, y del propio Roca. Fue notable la celeridad con que se resolvieron complejas tramitaciones para que aquél obtuviese las tierras de su interés. En efecto, mediante "sus excelentes vinculaciones con la Administración Pública Nacional", pasaron a su propiedad "la totalidad de las tierras ribereñas contiguas a la Confluencia, afectadas por la traza del Ferrocarril del Sud. En esas mismas tierras, merced a gestiones de su amigo el Gobernador Bouquet Roldán (luego condómino y socio, MCO) se localizaría la nueva capital del territorio, trasladada de su primitiva ubicación en Chos-Malal". La gestión del nuevo Gobernador había durado menos de un año y "la rapidez del traslado se explica por el consentimiento del Presidente Roca, del ministro del Interior Joaquín V. González y del corto debate en las cámaras legislativas." (ROCA, Juan Carlos, p. 56).

A fin de ampliar la caracterización de Casimiro Gómez, uno de los principales especuladores de tierras del Valle, cabe agregar que la Sociedad Anónima constituida para el fraccionamiento de las tierras obtenidas mediante sus estrechas vinculaciones con el "riñón" mismo del poder y valorizadas, por la localización en ellas, de la capital del Neuquén, la traza del ferrocarril, las obras de riego y el progreso social, no fue nunca presidida por el propio Gómez. Reteniendo aproximadamente el 70 % de las acciones, no quiso encabezar la Sociedad Anónima "Nueva España" debido "al deseo de interponer a la Sociedad, a manera de discreta valla defensiva, entre su persona y los frecuentes pedidos de contribuciones o donativos que provenían de Neuquén /.../" y eligió como Presidente del Directorio a "Alejandro Menéndez, miembro de la familia Menéndez Behety, vinculada a fuertes intereses comerciales y pecuarios en Santa Cruz, Tierra del Fuego y sur de Chile" (ROCA, Juan Carlos).

La mayoría de los análisis realizados sobre el tema de la tierra pública concluyen calificando de negligente e imprevisor a la política que, instrumentada desde el Estado, permitiera esa forma de apro-

piación. Una materia tan fundamental como es la de explicar el por qué de la forma en que aquélla se distribuyó, queda velada así con los imponderables originados en pretendidas omisiones y aún en errores individuales.

El análisis precedente intenta demostrar, por el contrario, que la legislación arbitrada en la distribución del suelo desnuda el carácter del Estado que la generó y que únicamente en ese marco encuentra su explicación última.

Al respecto, resulta ilustrativo comparar el caso argentino con el de los Estados Unidos, donde en 1787 se dictó una ley por la que se establecía que la entrega de tierras debía hacerse en extensiones mínimas de 640 acres (alrededor de 260 hectáreas) y al precio de dos dólares por acre. Pero los agricultores, careciendo del dinero necesario, se apoderaron de las tierras y comenzaron a cultivarlas. No obstante el envío de tropas, el gobierno federal tuvo que ceder a la presión campesina y redujo la superficie mínima en varias oportunidades hasta llegar a 80 acres y al precio de U\$S 1,25. Y, durante la Guerra de Secesión, declaró la inenajenabilidad por deudas de las pequeñas propiedades de los "farmers" (GASTIAZORO). En 1862 se sancionó la **Homestead Act** en virtud de la cual todo ciudadano norteamericano podía obtener gratuitamente un terreno de 160 acres, a condición de residir en él y cultivarlo durante 5 años. Y si bien el sistema legal norteamericano no logró excluir totalmente el acaparamiento y la especulación (FOHLEN), son innegables sus diferencias con el sancionado por el Estado argentino. Enmarcadas ambas legislaciones por constituciones que establecían la igualdad (si bien formal, claro está), dieron por resultado configuraciones sociales cualitativamente diferentes.

"Conquista del Oeste" y "Conquista del Desierto" significan ambas el despojo del indígena. Pero en tanto en un caso ello daría lugar al desarrollo de las formas más avanzadas de la producción social, en el otro sirvió a la consolidación del latifundio retardatario.⁵

5 En relación con los tan disímiles resultados de los casos argentino y estadounidense, es necesario reflexionar -para discernir su sentido y contenido- sobre las diferencias habidas en los respectivos procesos de conquista del territorio indio. Aquí, fue llevada a cabo por un ejército de línea organizado por el Estado, prácticamente en una sola operación militar; en el caso de los Estados Unidos fueron los propios y verdaderos colonos quienes -contando el fusil entre sus enseres- fueron efectuando el avance hacia el oeste, avance que revestía carácter de ocupación económica, productiva y que se efectuaba de modo paulatino.

2.4. Las mayorías y la tierra. La actividad económica antes del riego.

Las facilidades a disposición de personas integradas o vinculadas de algún modo a los círculos privilegiados, que pudieron utilizar el poder del Estado para la adjudicación prácticamente gratuita de enormes extensiones casi siempre de las mejores tierras, contrastan dramáticamente con las por general insuperables trabas con que se enfrentaban las mayorías.

Impulsados por la ancestral sed de tierras, miles de criollos, inmigrantes y aún indios recién sojuzgados, intentaron poseer un pedazo de suelo donde afincarse y ganar su sustento. Sin embargo, muy pocos lo lograron. Es que el carácter del Estado se reflejó nítidamente en la legislación sancionada para la adjudicación de las tierras conquistadas. Como se vio más arriba, por la Ley Avellaneda se distribuyó la tierra en "secciones" de 40.000 hectáreas, "parcelas muy poco propicias para radicar inmigrantes pobres" (NARIO, p. 12) y tanto la ley del Empréstito como la Ley de Remate Público establecieron para la venta de las tierras un módulo de 2.500 hectáreas. Aunque el precio fijado por hectárea era bajo, ese módulo se constituía en una primer barrera para los miembros de los estratos inferiores de la escala social.

No obstante, la traba fundamental con la que éstos se enfrentaban para acceder a la propiedad no ha de buscarse en aspectos económicos, sino en el hecho de que el destino de las tierras se decidía en un mundo ajeno y totalmente inalcanzable para la gran masa de la población, tanto criolla como inmigrante. Ese mundo estaba conformado por un sistema básico (Ley Avellaneda), que daba preferencia a las compañías comerciales en la adjudicación de tierras y se completaba por hechos tales como:

- a) venta de bonos para financiar la campaña de Roca, pagaderos en tierras. Sólo se podían adquirir en las principales capitales de provincia y, en un principio, en cantidad no menor de cuatro (lo que suponía una inversión de 1.600 pesos plata, cifra totalmente fuera del alcance de las mayorías);
- b) remates publicitados en diarios porteños y concretados en Buenos Aires;
- c) venta de lotes de 4 leguas cuadradas cada uno (10.000 hectáreas), por licitaciones realizadas en Europa.

Tales formas preferenciales en la adjudicación de tierras suponen, a estos efectos, una tajante división de la sociedad entre quienes tenían acceso a diarios (lo que obviamente suponía ser alfabeto cuando menos), oficinas públicas, despachos de funcionarios, mercados, créditos, etc., etc., y quienes no. Con todos esos factores superestructurales, distintivos de ciertos sectores sociales, nada tenía que ver la in-

mensa mayoría. Por el contrario, con ellos tuvo que vérselas, enfrentarse, siempre que intentó hacerse de un trozo de tierra. Sobre las larguísimas dilaciones, las trabadas gestiones y los obstáculos concretos que les cerraban el acceso a la propiedad de la tierra, llamarían la atención los informes de los Inspectores de Tierras. Así concluye, por ejemplo, el que elevara en 1896 sobre “Colonia Roca”, el Inspector Rufino:

“Antes de terminar debo hacer presente que a la mayoría de los colonos, ya por sus escasos conocimientos o por la falta de recursos y la enorme distancia que los separa de la Capital Federal, les es dificultosa la tramitación de solicitudes para adquirir las escrituras definitivas, pues tiene que valerse de apoderados que muchas veces explotan su humilde condición y verían con satisfacción que de alguna manera se les facilitara la escrituración, de lo contrario pasarán años y años sin que las obtengan...”.

Por su lado sostiene el ejecutor de la inspección efectuada en 1898 en el pueblo de General Roca:

“/.../ **no así tratándose del pobrerío.** ¿Puede señor, por ejemplo, una mujer pobre que no tiene más que su casita y algunas gallinas costearse desde Roca hasta la Capital para sacar las escrituras? ¿De dónde puede sacar esa infeliz dinero para tan largo viaje y estadía que nunca será menor que dos meses? **Y en estas condiciones está todo el que es pobre.** Se me objetará que si ella o él no pueden venir puede dar un poder a una persona de su confianza para que corra con la tramitación de la solicitud; pero son muy raras las personas que pueden hacer este servicio. Entonces, ¿qué hacer? No queda más remedio que darle el poder a uno de los procuradores de oficio que se ocupan en sacar chacras y solares en Roca. ¿Pero contará con fondos suficientes para pagarle a éste lo que éste pida? ¡Qué esperanza! ¿Pero no teniendo fondos para poder pagar escritura, papel sellado y honorarios al procurador, le ofrecerá a éste una parte del lote en recompensa de la escritura que le saque? Puede ser que el deseo de ser propietario o propietaria a ello lo determine; pero es muy difícil. Es más fácil que poseído de este deseo, eche mano a todo cuanto tiene y, resignado, presente a la horca del procurador su pescuezo en cambio de la escritura, que deshacerse de una parte de su terreno; que constituye su única esperanza de fortuna”. (negrillas mías, MCO)

Cuenta asimismo el inspector Rufino que al fundarse el pueblo, se otorgaba a cada soldado u oficial, y aún particulares, un solar y/o quinta, prometiéndoles que pasarían a su propiedad a condición

de "poblarlo y cercarlo" y que la mayor parte cumplió con la obligación impuesta, agregando:

"Conviene tener presente que si la mayoría de estos pobladores fue [al Fuerte General Roca] es porque tenían la creencia de que algún día sería de ellos el terreno que poblaban: porque tenían presente la promesa de que un día les hizo el general del ejército expedicionario concebida en los siguientes términos: 'Soldados: sufrid con paciencia las mil penurias de la campaña, que tan pronto como ésta se concluya, cada uno de vosotros tendréis, por los servicios prestados a la patria, un pedazo de tierra en la cual podáis trabajar y descansar tranquilamente en vuestra vejez'".

Pero, su inspección le había mostrado que:

"En la distribución de solares se han cometido muchas injusticias por algunos inspectores y comisarios que en ello han intervenido; porque muchísimos terrenos que habían sido poblados pero que sus poblaciones habían sido destruidas de la manera que ya se ha dicho, eran dados como baldíos y concedidos a otros".

Completa la descripción de lo sucedido relatando la suerte que corrían los requerimientos planteados por los perjudicados ante el avasallamiento de sus derechos:

"Entonces hacía su reclamo pero en vano. Usted ha perdido sus derechos, se le decía. Y con esto se terminaba todo. Y muchos que se presentaron a hacer sus reclamos munidos de sus correspondientes documentos, se les tomaba estos y después de hacerlos pedazos se les decía: esto no vale nada, retírese. Y el infeliz se retiraba y, ciertamente muy triste /.../

En conclusión de lo dicho tenemos que una gran mayoría de los primitivos fundadores y pobladores de Roca, tanto soldados como particulares y mujeres, actualmente no tienen nada de lo que se les dio; y que muchos de los que fueron mucho más tarde, se encuentran en posesión de lo que a aquellos les perteneció".⁶

⁶ Tanto el sistema de "concesiones" de tierras con las obligaciones establecidas por ley que no se cumplían o se cumplían muy parcialmente por parte de los poderosos, como la corrupción y las abismales diferencias entre los influyentes y el "pobrerío" para el acceso a la propiedad de la tierra, tenían también profusos antecedentes en la época colonial, según lo atestiguan diversos autores (CARCANO, RODRIGUEZ MOLAS, VARGAS).

La síntesis de GIBERTI sobre la cuestión de la propiedad de la tierra en la colonia, pone de manifiesto la enorme similitud con lo sucedido con las tierras del

Durante siglos, el valle del Río Negro había sido una importante vía de comunicación y de circulación mercantil entre los pueblos aborígenes de la pampa y los habitantes del otro lado de la cordillera. Asimismo, era el punto de reunión para el activo comercio que tenía lugar entre los tehuelches meridionales y los habitantes de las regiones ubicadas al norte del río. Se ha establecido que en el siglo XIX funcionaba en sus márgenes por lo menos una feria de carácter permanente, y que las actividades pastoriles se desarrollaban a lo largo de todo su curso. (MANDRINI; EBELOT).

Con posterioridad a la campaña militar, las tierras de la región continuaron siendo aprovechadas como antaño, es decir, mediante la cría de ganado (caprino y lanar principalmente, aunque también vacunos y yeguarizos) en la escala que lo permitía su limitadísima receptividad natural. Quienes realizaban esa producción eran crianceros (pastores) indígenas, mestizos o criollos que mantenían sus pequeños rebaños en las márgenes de los ríos y riachos -únicos lugares de pastos tiernos, pues toda la región estaba cubierta por la vegetación propia de las zonas áridas-, en alguna aguada natural o en lugares donde las aguas subterráneas permitían la instalación de algún malacate (primitivo mecanismo usado para la extracción de agua).

En apariencia y en abstracto la actividad productiva no parecía haberse modificado ni siquiera mínimamente luego de la expedición militar. No obstante, un nuevo orden legal empezó a pesar sobre esos productores directos que antes disponían libremente del suelo.

Producida la conquista, las tierras fueron rápidamente objeto de apropiación en grandes extensiones. Esa apropiación tuvo lugar, obviamente, en consonancia con los principios básicos del derecho de los conquistadores: los de la **propiedad privada**.

La propiedad privada implica la no propiedad, la propiedad latifundista implica, necesariamente, la no propiedad de las mayorías.

Alto Valle:

“En síntesis, el proceso de apropiación del suelo es simple. Los fundadores [como los soldados y primeros pobladores de Pueblo Roca, cuya situación describieran los inspectores de tierras, véase supra, MCO] reciben pequeñas parcelas en merced, sujetas a tan rígidas condiciones, que hacen difícil su arraigo definitivo. Militares y funcionarios de alta categoría obtienen grandes extensiones libres de toda obligación. Más tarde, al surgir la estancia colonial, se incorporan al grupo comerciantes y hacendados enriquecidos. **Las personas de condición humilde o modesta debían afrontar el largo y prohibitivo calvario burocrático que implicaban los trámites establecidos, o bien comprar o arrendar a los grandes propietarios, bajo condiciones leoninas. La mayoría decidía por ocupar campos realengos o ajenos sin título alguno**”. (op. cit. p. 48; sub. mío, MCO)

Por tanto, de acuerdo con el orden legal impuesto, los ocupantes de las tierras valletanas serían, en adelante, calificados de "intrusos". Sobre el papel jugado por esos a quienes las leyes calificaban de "intrusos" dirá el informe de la Comisión Inspectorá encabezada por el Capitán de Fragata Casto y remitido a la Dirección de Tierras y Colonias en noviembre de 1920:

“/.../ quienes han contribuido al engrandecimiento del territorio son los intrusos, a ellos y a los arrendatarios y no a la gobernación y dueños de campos y concesiones, se les debe los innumerables caminos que en distintas direcciones cruzan el territorio, los botes y balsas para vadear los ríos, los molinos, los centros agrícolas y pastoriles, en fin, a no ser por ellos, la mayor parte del Neuquén sería un desierto”. (cit. en: MORINELLI DE CABA, p. 75; negrilla mía, MCO)

La apropiación privada engendrará tales "intrusos", categoría legal que engloba desde aquellos a quienes la tierra fuera arrancada (los indios), hasta los campesinos inmigrantes que la encontraran ya adjudicada, pasando por gauchos, criollos y mestizos. La categoría de "intruso" alude a usurpación, pero el "pecado original" está, justamente, en el polo opuesto.

Sobre estos campesinos pastores, productores directos libres pesará, como sobre sus pares de otras regiones, la conocida legislación sobre "vagancia". En el caso del territorio nacional del Río Negro fue sancionada en 1888 y establecía:

“Artículo 1º: Todo individuo mayor de 17 años que no posea bienes suficientes /.../ está obligado a conchabarse /.../

“Artículo 3º: Los individuos que no dieran cumplimiento a la orden que se refiere el artículo primero serán empleados en el servicio de trabajos públicos /.../”. (negrillas mías, MCO)⁷

Pese a disposiciones como la precedente y las del decreto de 1907 (ya mencionado) que establecía el desalojo, la existencia de estos crianceros ha podido ser verificada hasta por lo menos fines de la década de 1920. El informe del inspector Rufino (Colonia Roca, 1896), mostró la presencia de numerosos "ocupantes sin título" de ori-

⁷ Eso ocurría en la Argentina en 1888. En cambio, en Europa Occidental se había completado, una década antes, el proceso de liberalización, no sólo de las trabas al comercio, las migraciones y los movimientos internacionales de capital, sino que también se habían eliminado todos los obstáculos legales para la constitución de sindicatos y para el ejercicio del derecho de huelga (Cfr. HOBBSBAWM, cap. 2)

gen indio y criollo, lo mismo que el inspector Marrazo en 1909. El plano de la escritura de la propiedad de Masson y Etchehoun, confeccionado en 1901, muestra toda la margen izquierda del Neuquén poblada de toldos indios. Finalmente, el detallado mapa confeccionado por el agrimensor Quesnel en 1907, para el replanteo de la mitad oriental de la "Colonia Roca", presenta toda la costa del río jalonada por "intrusos" con "ranchos" y "corrales" y los "Toldos de Renque" y los "Toldos de Manquiel" en las cercanías del Pueblo Viejo (hoy Steffenelli). La presencia en la región de tolderías indias, entrado ya el siglo XX, se explica por el hecho de que, completadas las campañas militares de conquista de los territorios de la pampa y de la Patagonia (1879/1885), restos de las tribus que los habían poseído durante centurias y que habían retrocedido frente al avance de los ejércitos blancos, volvieron a ocuparlos. Se ubicaron donde el nuevo derecho de propiedad aún no se hacía sentir e incluso en las cercanías de los fuertes, al punto que una de las inspecciones practicadas a fines de siglo, en el entonces llamado Fuerte General Roca, estableció que el mismo estaba habitado por un cierto número de "almas" entre hombres, mujeres y niños, "y unos 700 indios". De hecho, esas tribus estaban aceptando la soberanía del Estado vencedor. Lo mismo que criollos y algunos inmigrantes, continuaron desarrollando sus actividades que eran, fundamentalmente, de tipo pastoril.

Se ha podido, pues, comprobar que, hasta que la producción exportable dominara la vida económica de la región, se desarrollaba en ésta, del tipo y la magnitud que lo permitían las condiciones económicas y naturales, una actividad productiva orientada hacia el mercado local y regional. Esto modifica la concepción de la historia valletana que, de hecho, la hace comenzar con la actividad económica orientada al mercado mundial, **como si ésta fuese la única posible.**

Claro que luego, y en la medida en que la efectiva realización económica de la propiedad lo exija, estos crianceros serán desalojados con intervención de la policía, e incluso, algunas veces, por la propia mano de los detentadores del derecho de propiedad (LAFONTAINE, p. 173).

El relato de Toledo ilustra este caso y, en general, la situación de este sector de los productores directos:

"En pleno desierto /.../ donde había alguna aguada, se levantaron modestos ranchos y se ubicaban los más pobres crianceros, en su mayoría indígenas desplazados y corridos, que empezaban con una punta de cabras tratando de elevar su ganado, como lo hacían los demás, pero sin alcanzar mayor progreso.

/.../ Transcurrido el primer quinquenio de la creación del nuevo pueblo [Fuerte General Roca, MCO], en los campos próximos ha-

bían numerosos puestos de haciendas diversas, que producían lo suficiente para la alimentación de los habitantes de las poblaciones /.../ manteniéndose hasta que la colonización [léase apropiación, MCO] se fue adueñando de los valles entre las bardas y el río. Fue pues, de suma importancia para la vida de las noveles poblaciones la instalación de estos puestos ganaderos, de modesta escala, aunque hubo algunos de importancia, tal la estancia del señor Valentín Erlanz que se decía llegó a tener mil cabezas vacunas y que en su época suministró tan vital alimento.

Además del nombrado, en la zona donde es hoy Cervantes eran conocidos crianceros entre los que se recuerda a don José Crespo, don Pablo Pérez, doña Marcelina de Ferreyra y otros varios en menor cantidad, extendiéndose otros puestos hacia lo que hoy es Huergo y Villa Regina /.../. Hacia el año 1909, en los campos que hoy forman la colonia Cervantes y sus adyacencias, se había arraigado un núcleo de crianceros criollos que aprovechaban los restos de tierras fiscales que allí quedaban, en donde habían establecido sus puestos dedicándose a la ganadería en menor escala, que era el medio de vida de los moradores de esa campaña en la que confiaron que podrían fijar su permanencia definitiva, obteniendo más adelante las seguridades de algún lote o fracción, /.../.

Entre la gente residente en esos pagos, recuérdase a los Farías, los Palleras, don Pedro Cuello, el santiaguense Santillán, los Heredia, la viuda de Ferreyra con sus hijos grandotes Eusebio y Juan, /.../ Madame Bouvier, dueña de uno de los boliches donde se proveían los vecinos, la viuda de Toledo, don José Crespo, don Pablo Pérez, los Cabeza y más, entre las sierras en una aguadita, el paisano Nancañanco con su prole, unas ovejas y una chivitas, y otros que se escapan de la memoria.

/.../ pero un buen día, y por ese año, aparecieron comisiones formadas por dos milicos que recorrían los puestos notificando a los vecinos que debían abandonarlos, retirándose a otra parte, por cuanto aquellas tierras habían sido afectadas a la colonización y serían o estaban concedidas para seguir formando chacras, tal como era el propósito de hacerlo en toda la ribera del río". (pp. 168 y 214/215)

Así fueron desocupadas esas cientos de hectáreas que habían sido entregadas en concesión a un "Sindicato" encabezado por el escritor español Vicente Blasco Ibáñez. Sobre una superficie de 2.500 hectáreas, se inició una experiencia de "colonización" con agricultores valencianos que finalizó en 1913 (menos de dos años después de iniciada), con el "famoso escritor" dejando la zona juntamente con la mudanza de muebles y enseres para poder escapar a la furia de compatriotas y acreedores.

Además del caso de Valentín Erlanz mencionado por Toledo, hubo intentos de establecer estancias ganaderas al modo pampeano. Empero parecen haber fracasado rápidamente o permanecieron en estado vegetativo, teniendo de estancia sólo el nombre, como es el caso de la de Zorrilla. Es que las condiciones naturales otorgaban al trabajo humano una muy baja capacidad productiva, por lo que resultaba casi imposible poner en práctica algún modo de apropiación de trabajo impago, máxime teniendo en cuenta la posibilidad de los conchabados de escapar al sojuzgamiento convirtiéndose en crianceros libres.

Pero la posibilidad de desarrollar una actividad económica distinta sobre la base del riego, estará presente casi desde el inicio mismo de la historia moderna del Valle. En efecto, en 1884 se constituyó la Compañía Vitivinícola Sanjuanina a la que le fueron entregadas en concesión 20 chacras en la "Colonia Roca". Ese mismo año, bajo la dirección de Hilarión Furque, uno de sus miembros, se inició la construcción del primer canal de riego. Conocido como "el canal de los milicos", en su realización aparece lo que habrá de ser una constante en la historia del Valle, la participación directa de determinados sectores de la población en las tareas más duras y agotadoras: indios, penados, conchabados, soldados, inmigrantes. Así habrá de ser tanto en la construcción del dique y de las demás obras de riego, como en las durísimas tareas de desmonte, destronque, nivelación, cavado de acequias y puesta en producción de las tierras. Ellos, los verdaderos hacendados del vergel valletano, fueron también los constructores del primer canal de riego. Arrancaba éste de la margen izquierda del Neuquén, algunos kilómetros aguas arriba de la Confluencia, y moría en el Pueblo Viejo de General Roca, luego de un recorrido de unos 50 kilómetros.

Aunque era una obra rudimentaria demandó un gran esfuerzo y hubo que traer materiales desde Buenos Aires. El canal prestó un servicio muy irregular, alcanzando a regar una superficie que osciló, según los años, entre 300 y 1.000 hectáreas, y fue prácticamente borrado con la gran inundación de 1899. El fracaso de la Compañía Vitivinícola Sanjuanina no fue el único pues hubo algunos intentos de menor envergadura terminados rápidamente.

Contemporáneamente al intento que encabezara Furque se produjo la llegada de los primeros contingentes de inmigrantes europeos, alemanes y franceses, respectivamente.

No serían éstas, sin embargo, las nacionalidades que habrían de predominar entre los inmigrantes afincados en el Alto Valle. Como para la nación en su conjunto (DEVOTO y ROSOLI, compiladores; NARIO), prevalecieron italianos y españoles, aunque también arribaron, además de los ya citados franceses y alemanes, judíos, ingleses y de otras nacionalidades (McDONALD, 1933; BARCIA TRELLES, 1922; testimonios de Argenta, Bertoldi, Cariatore, Isla, Rajneri). Tam-

poco existieron diferencias significativas en cuanto a los oficios, composición familiar, etcétera, de los inmigrantes llegados al Valle, en relación a los del conjunto del país: se trató, principalmente, de campesinos pauperizados del Sur de Europa (“se sabe que la inmensa mayoría de la inmigración italiana, estuvo constituida por campesinos, deseosos de acceder a la propiedad de la tierra”. CACOPARDO y MORENO, p. 74), de esas “masas de inmigrantes, ansiosos por heredar la tierra” (HALPERIN DONGHI, p. 92), “que no disponían de capital alguno cuando llegaron a estas tierras, y que debieron comenzar trabajando como simples peones”. (GARCIA DE LADOGNA, p. 10).

Aquellos primeros contingentes -unas 50 familias- arribaron en 1884 en virtud de un contrato de colocación firmado por Calvo y Petersen con el gobierno nacional; fueron embarcados en Buenos Aires rumbo a Patagones y desde allí trasladados en carretas hasta el valle en una travesía de 20 días. Aunque se les otorgaba la posesión de una chacra de 100 hectáreas en la “Colonia Roca”, quinta próxima al pueblo y un solar en éste, y se les proporcionaba herramientas, víveres y animales, no pudieron cumplimentar, en su mayoría, las condiciones de poblamiento exigidas en las concesiones. Las precarias condiciones de vida, la casi absoluta falta de agua que hacía imposible el cultivo, y las inclemencias del clima, hicieron que la mayoría abandonase la región al año siguiente de su llegada. Antes, muchos de ellos habían participado de la construcción del “canal de los milicos”, hecho que ilustra el papel que el latifundio señalaba al inmigrante.

El caso de los inmigrantes alemanes es ilustrativo, también, de los efectos prácticos de las leyes sancionadas para el reparto de las tierras conquistadas. Al margen de los objetivos explicitados, el sistema legal terminó siempre por favorecer los negocios especulativos de compañías comerciales “colonizadoras” y la apropiación latifundista de la tierra.

Las leyes de tierras y conchabo obligatorio; la construcción del primer canal de riego con penados, indios, soldados, e inmigrantes traídos por una “Compañía Colonizadora”; pequeños crianceros libres despojados por la violencia y convertidos en “intrusos” por la apropiación latifundista de la tierra, son hechos que van mostrando cuál era la contradicción principal en la región: la que oponía, por un lado, a los indios desposeídos, criollos (gauchos, soldados, penados y otros) e inmigrantes y, por el otro, a los grandes terratenientes. Estos instrumentaron el Estado para conquistar las tierras, desde él preservaron y acrecentaron sus derechos y buscaron en el capital monopolista inglés el socio que resolviera los problemas que se les presentaban para una “adecuada” realización de su monopolio sobre la propiedad de la tierra.

3. El capital monopolista inglés en el Valle.

3.1. El ferrocarril.

La disputa entre los estados argentino y chileno no cesó con la "Conquista del Desierto". Su agravamiento a mediados de la década de 1890 habría de desencadenar una serie de acontecimientos que modificarían y marcarían de modo indeleble el desarrollo del segmento de la sociedad nacional localizado en el Alto Valle del Río Negro.

En efecto, ante la eventualidad de un enfrentamiento militar se agilizaron las tratativas entre el gobierno argentino y la empresa del Ferrocarril del Sud para el tendido de un ramal ferroviario al Neuquén.

Al principiar las conversaciones, el presidente de la Comisión del ferrocarril había argumentado que existían pocas posibilidades de que la explotación fuese muy rentable:

"El Presidente de la Comisión local contestó al señor Ministro que hacía algún tiempo se había efectuado un reconocimiento del trayecto, y que el informe obtenido por la Compañía no era satisfactorio, de manera que para efectuar la construcción se hacía indispensable el **apoyo eficaz del Estado**, puesto que los campos en general eran pobres en aguadas y la población esparcida en una gran extensión.

El señor Ministro insistió en su idea ofreciendo, en compensación, una donación de tierras como prima, la que no fue aceptada, por cuanto el trayecto que atraviesa la vía proyectada era todo de propiedad particular". (ROGIND, p. 195; negrillas mías, MCO).

No obstante, las tratativas culminaron con la firma de un contrato en 1896. Rogind, historiador oficial del Ferrocarril, dirá que la Compañía lo hizo "**con el fin de ayudar al P.E.**" reflejando en sus palabras un aspecto de la cuestión, cual es el del carácter de la relación entre el Gobierno y aquélla. El otro aspecto es el de que "el apoyo eficaz del Estado" exigido por el Ferrocarril se tradujo en condiciones tan ventajosas, para éste último, que habrían de incrementar notoria y rápidamente sus dividendos. Además, en poco tiempo el nuevo ramal "llegó a ser el más altamente rentable del país" (COLEMAN). La empresa se comprometía a construir una línea férrea y otra telegráfica desde Bahía Blanca hasta el occidente de la Confluencia en un lapso de dos años a contar desde la aprobación de los estudios técnicos previos. El gobierno argentino acordaba a la Compañía la suma de 765.000 pesos oro sellado pagaderos en 10 años y aceptaba condiciones que eran consideradas "ineludibles" por los británicos que alegaban la no rentabilidad de la línea, dada la inexistencia de actividad económica que la justificase. En lo fundamental aquéllas estipulaban la

exención del pago de impuestos de importación o de cualquier otra clase durante 50 años para todos los materiales que introdujesen para la construcción y explotación del Ferrocarril y del telégrafo en toda la red de la Compañía. Asimismo todas las propiedades de ésta, fuesen muebles o inmuebles, quedaban eximidos del pago de impuestos nacionales, provinciales o municipales por el mismo lapso. Se autorizaba, además, a la Compañía a construir en el puerto de Bahía Blanca las instalaciones que considerase necesarias para las operaciones de carga, descarga y acomodo de su tráfico.

Las condiciones establecidas en el contrato merecieron del Poder Ejecutivo el siguiente comentario en el mensaje mediante el cual elevaba el proyecto de contrato al Congreso:

“/.../ Por lo que respecta a las condiciones financieras que se establecen en el contrato, se limita el Poder Ejecutivo a manifestar a vuestra honorabilidad, que, a su juicio, la Nación no obtuvo aún en sus tiempos más prósperos, condiciones más fáciles y ventajosas que las que ha conseguido en el presenta caso, como podrá advertirlo vuestra honorabilidad al estudiar detenidamente el contrato que se somete a vuestra honorabilidad.” (sic)

El propio Rogind sostiene que, a pesar de que el artículo que privilegiaba a la Compañía extranjera con exención de impuestos de importación había sido muy resistido, era **“una de las condiciones ineludibles que impuso la Empresa** para hacer la vía y sin la cual no sería posible levantar capital alguno para realizar este trabajo”.

La línea del ferrocarril llegó a la Confluencia en 1899 y al lado occidental de ésta (Neuquén) en 1902. Decía Roca en el acto de su inauguración:

“Señores: Este ferrocarril que nos permite realizar en pocas horas, cómoda y confortablemente, el trayecto que recorrieron las divisiones del ejército nacional soportando penosas fatigas, nació bajo la administración del Dr. Uriburu, **en momentos difíciles y peligrosos para la república obedeciendo a miras puramente estratégicas**. La providencia ha querido que se convierta en un nuevo vínculo de paz y amistad con Chile, /.../”

“El Directorio del Ferrocarril del Sud como si tuviese una visión clara del futuro, sin hacer cálculos estrechos, sin vacilar un instante, acometió la **obra que el Gobierno quería en nombre de la seguridad nacional**. No ahorró tiempo ni dinero, ni esfuerzo y tendió los rieles desde Bahía Blanca al Neuquén con una celeridad sin ejemplo entre nosotros”. (cit. en Rögind, p. 206/7, negrillas mías, MCO).

Rögind, por su parte, concluye:

“El ferrocarril del Neuquén habría costado a la Nación 15 millones de pesos oro, y habría sido, con todo, una obra aislada. Felizmente, el gobierno halló en la Empresa del Ferrocarril del Sud la eficaz cooperación que necesitaba para realizar esta grande obra, **avanzando 500 kilómetros más sobre el desierto y tomando posesión efectiva de millares de leguas de tierras** adaptadas a la ganadería y a la agricultura, que nada valían ayer, y que hoy se incorporan a la riqueza nacional”. (p. 202; negrillas mías, MCO)

La importancia asignada a este ferrocarril se expresó en el hecho de que su inauguración atrajo al Presidente de la República, a todo el personal del Poder Ejecutivo, a la mayor parte del Congreso y a una masa considerable de particulares, cuyo número se hubiese elevado de no haber sido la invitación forzosamente restringida. Aunque había sido construido obedeciendo a razones estratégico-militares, el ferrocarril no tardó en provocar cambios en la actividad económica de la región. Hasta su llegada, el comercio regional se orientaba hacia Chile e incluso el tráfico de pasajeros desde Buenos Aires resultaba más rápido y placentero cruzando por Mendoza hacia Santiago y desde allí hacia el sur, según las propias palabras del Gobernador Olascoaga. Era frecuente que la gente de la región se considerase chilena y no era raro que se inscribiese a los niños en el registro civil transandino. Existía, de hecho, una vinculación natural que venía de antaño entre la región y el sur chileno, relación que era percibida por los lugareños como provechosa y cuya legitimidad provenía de las propias y evidentes condiciones objetivas. Estas fueron modificadas por la llegada del ferrocarril que reorientó las corrientes comerciales hacia otros mercados más lejanos, aportando importantes dividendos a la Compañía británica:

“No obstante factores adversos como las grandes crecientes en los meses de junio y julio de 1899, y la escasa población de la zona atravesada, el resultado de la explotación de la línea de Bahía Blanca al Neuquén, durante el primer año, podría considerarse satisfactorio”.

“En el primer año de este siglo la Empresa obtuvo uno y medio por ciento sobre el capital invertido en la construcción de la línea. El año 1902 no resultó más favorable, debido en parte a la sequía persistente, pero en cambio, los resultados de la explotación en los años siguientes fueron muy satisfactorios, /.../ (ROGIND, p. 261). (Cuadro N° 2)

En el modo como los sectores gobernantes encararon el conflicto que mantenían con la oligarquía chilena por la Patagonia, se pu-

so de manifiesto su carácter. En lugar de emprender la construcción del ferrocarril con medios propios, recurrió al capital inglés a cambio de prebendas que implicaron una hipoteca de impuestos por 50 años.

El carácter de esos sectores -que volverá a ponerse de manifiesto cuando se encare la resolución del problema de las crecidas y el riego- se expresó en el hecho de que la locomotora que encabezaba el convoy que trasladaba a las autoridades nacionales y a los funcionarios de la empresa del Ferrocarril del Sud para la ceremonia de la inauguración, recorrió todo el trayecto con dos banderas entrelazadas en su miriñaque, la argentina y la inglesa. Y, en absoluta concordancia con ello, en la ceremonia principal, al completarse los acordes del Himno Nacional argentino se escucharon los correspondientes a "God Save the Queen".

El entrelazamiento de las banderas inglesa y argentina simbolizaba la estrecha asociación de intereses entre la oligarquía que hegemonizaba el Estado argentino y el capital monopolista británico. Esa asociación aseguró a la clase terrateniente la valorización de los territorios que le había procurado la campaña de Roca, al completar con el riel la operación militar. En tanto, abría para los ingleses una etapa de múltiples y muy rentables actividades económicas. Tal coincidencia de intereses habría de tener profundas consecuencias en el desarrollo de la historia del Valle.

CUADRO N° 2

EVOLUCION DEL TRAFICO EN LA LINEA A ZAPALA DEL FF.CC. DEL SUD

Años	Pasajeros despachados	Hacienda despachada	Carga despachada
	N°	Toneladas	Toneladas
1900	15.400	10.200	7.600
1905	31.400	14.520	35.500
1910	92.000	18.900	82.400
1915	104.000	25.500	138.000
1919	119.000	40.900	177.200

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la Guía Comercial del Ferrocarril del Sud, 1921, p. XII

3.2. Las obras hidráulicas y la especulación de tierras.

Quiso el azar que una de las trabas fundamentales a la expansión de las actividades productivas en la región -las inundaciones periódicas- se pusiera dramáticamente de manifiesto con una excepcional creciente -producto de los desbordes prácticamente simultáneos de los ríos Limay y Neuquén- justamente cuando Roca y su comitiva se dirigían al extremo del riel ubicado entonces (junio de 1899) en el lado este de la Confluencia, impidiendo que la ceremonia tuviera lugar allí pues parte de las vías se encontraban bajo las aguas.

Resuelto el problema de las crecientes del Limay mediante la construcción de una obra en su misma naciente (el lago Nahuel Huapi) se hacía imprescindible domeñar al Neuquén al tiempo que llevar el agua a las tierras cultivables del valle. La empresa del Ferrocarril del Sud, que había visualizado la posibilidad de acrecentar las ganancias de su nuevo ramal mediante el aumento de la producción y población locales, se convirtió en promotora de la realización de las obras necesarias para la concreción de aquellos objetivos. Así se explica que un núcleo demográficamente reducido (5.000 habitantes en la "Colonia Roca" hacia 1910), y económicamente insignificante, atrajese tanta atención del gobierno nacional. La Compañía ferroviaria, invitó y llevó a inspeccionar el terreno a personalidades gubernamentales y parlamentarias con la finalidad de convencerlas de la conveniencia de realizar obras de infraestructura. Por otra parte, los ya citados Generales Godoy y Fernández Oro, Casimiro Gómez, el doctor Manuel Marcos Zorrilla y demás apropiadores originales de tierras vinculados a las esferas del poder o miembros directos de éstas, seguramente habrán participado en el diseño de los pasos que condujeron a la resolución del problema de las inundaciones y el riego, cuestión en la que una vez más se hermanaban los intereses de los terratenientes con los del capital monopolista británico.

Esos pasos consistieron en la sanción de la Ley de Irrigación n° 6546/1909 en aplicación de la cual el gobierno nacional procedió a la construcción del Dique Contralmirante Cordero (hoy Ballester) y el canal aliviador de las aguas del río Neuquén hacia la cuenca Vidal, gracias a un préstamo que recibiera de la empresa ferroviaria de m\$N 9.100.000 (aunque el costo total de estas obras fue de m\$N 17.000.000). Contrató con la propia empresa del Ferrocarril del Sud la construcción del gran canal alimentador de riego que debía extenderse hasta el extremo oriental del Alto Valle (Chichinales), y los demás canales secundarios, terciarios y de desagüe. A cambio de la obra (que costó aproximadamente otros m\$N 17.000.000) la empresa recibiría Bonos de irrigación emitidos por el Estado argentino que devengarían un interés anual del 5%. El gobierno administraría las obras una vez

concluidas y cobraría a los beneficiarios un canon de riego suficiente no sólo para administrarlas y conservarlas, sino también para formar un fondo de rescate de los Bonos de Irrigación. Es decir, que la empresa ferroviaria no sólo financiaba la construcción de los canales beneficiándose con el aumento del tráfico (y el interés del 5% anual), sino que además tenía a su cargo la ejecución, cobrando -previa certificación por algún funcionario-, las sumas que manifestaba haber desembolsado.

Sobre los propósitos aparentes de la ley de irrigación y sus resultados concretos diría, en 1929, el ingeniero Juan Echarren (h) (Revista del Ferrocarril del Sud N° 51 de setiembre de 1929):

“El objetivo de la ley era /.../ que las mismas tierras pagasen las obras construidas en forma cómoda y a largo plazo. El defecto básico de la ley, aparentemente correcta, está en que el primer propietario de la tierra es quien carga con los beneficios. Efectivamente, **el primer propietario ve valorizarse su tierra a consecuencia de la obra construida** en la proporción de uno a diez y a veces de uno a cincuenta en las zonas áridas, **subdivide y vende al precio del día sin ningún aporte de su parte al pago de las obras construidas que serán abonadas por los que vienen detrás de él.** Queda pues burlada la ley en su fundamento y, así las cosas, en realidad la ley es un obstáculo a la colonización desde que **el verdadero trabajador de la tierra es quien llevará la doble carga de la tierra cara y del pago de las obras que la valorizaron. /.../**

En Río Negro se han gastado más de 30 millones en obras y no se llegan a regar 50 mil hectáreas. Estamos pues, señores, hoy en **600 pesos por hectárea**”. (negrillas mías, MCO)

El canon de riego efectivamente aplicado no sólo no alcanzaba para atender “los intereses del capital empleado y amortización”, como establecía la ley de irrigación, sino que por épocas no alcanzaba siquiera a atender el costo del servicio de riego. Así las obras fueron finalmente pagadas a través de Rentas Generales de modo que bien puede hablarse de una **socialización de los costos al tiempo que se privatizaban los beneficios.**

Otro aspecto de la Ley de Irrigación que interesa tratar es el de la disposición que establecía que el canon de riego sería cobrado “desde que [la Dirección de Irrigación, MCO] pueda proporcionarlo” fuese o no utilizado el servicio de riego. Al respecto había dicho el ministro Ramos Mejía en el acto de inauguración de las obras del dique (1910):

“Reunidos por esta circunstancia feliz, el interés pujante de la

empresa del Ferrocarril del Sud y los medios financieros que le sobran, como es notorio, el riego del Río Negro debe considerarse virtualmente ejecutado, sin que pueda haber fuerza alguna que detenga la marcha del progreso en esta privilegiada región de la República /.../. Preparada la parte de la tarea que corresponde al Gobierno queda librada a los propietarios la realización del vasto pensamiento; no sea que corra el agua fecunda por campos sin surcos, volviendo estéril al río de que salió. La distribución de la tierra que en el cultivo intensivo requiere importantes capitales para desbocar, nivelar, roturar y sembrar, debe ser lo primero que preocupe con toda mayor razón cuanto que resultará ruinoso para los terratenientes el pago de agua en terrenos baldíos, que obligatoriamente tendrán que efectuar, la usen o no; disposición que la ley ha tomado precisamente para evitar la actitud de algún mal inspirado que creyera conveniente especular egoístamente con el sacrificio general”.

Sin embargo, extensas porciones del Alto Valle del Río Negro tardaron décadas en subdividirse e incluso muchas permanecieron prácticamente incultas aunque el sistema de riego había quedado completado en 1928.

Es que, como en tantos otros casos, las disposiciones de la ley se habían convertido en “letra muerta” en razón de los fuertes intereses que afectaban. Multas, recargos, suspensión del servicio de riego, ejecución judicial de las deudas en concepto de canon impago, fueron en la práctica sustituidos por decretos concediendo prórrogas para su pago, reducción del importe, y condonación de multas y recargos. En consecuencia, más allá de la letra, la política favoreció en la práctica a grandes propietarios y especuladores, algunos de los cuales subdividieron y vendieron inmediatamente, aprovechando la valorización experimentada por sus tierras gracias a las obras que terminarían por pagarse a través de Rentas Generales.

Los Informes de la Dirección General de Irrigación de las décadas de 1910 y 1920 son claros a este respecto: muestran que el porcentaje de canon efectivamente pagado por los regantes disminuye por zonas a medida que aumenta el grado de concentración de la propiedad de la tierra. En Colonia Picasa, donde prácticamente sólo existen pequeños campesinos propietarios, el porcentaje es del 99/100%; en tanto que en la “Colonia Roca”, de abierto predominio terrateniente, oscila entre el 43 y el 53%. En “Colonia Lucinda” aparece entre los principales morosos, hacia mediados de la década de 1910, el General Fernández Oro.

Es justamente en el primer episodio de la gran fiesta especulativa que tuvo lugar a partir de la iniciación de las obras, donde volverán a asociarse los intereses británicos con los de integrantes de los

sectores que hegemonizaban el poder.

En gestación ya las obras, se constituyó en 1908, en Buenos Aires, la Sociedad Anónima Compañía de Tierras del Sud que contó entre sus fundadores al Ing. Percy Clarke (**Gerente del Ferrocarril del Sud**), señor Horacio F. Guerrico, doctor José María Rosa (h), señor Ricardo Frías, doctor M. Cordiviola (concuñado del gobernador Alsina) e ingeniero Emilio Mitre, entre otros. José M. Rosa (Ministro de Hacienda de los presidentes Roca y Sáenz Peña), reaparecería algunos años más tarde al hacerse propietario de unas 2.500 hectáreas en "Colonia Roca", y el doctor Cordiviola había participado en la creación de la Cooperativa de Irrigación de la "Colonia Roca" donde poseía 600 hectáreas.

En 1909 la Compañía de Tierras del Sud adquirió a los sucesores de Llamas Massini una extensión de unas 40.000 hectáreas sobre la margen izquierda del río Neuquén conocida como "La Picasa", de las cuales aproximadamente unas 3.000 hectáreas se encontraban dentro del valle. Ubicadas a pocos kilómetros al sur del lugar donde se construiría el dique y desde donde arrancarían el gran canal alimentador, esas tierras serían las primeras en recibir los beneficios del sistema estatal de riego.

Las ventas se iniciaron en 1913 y los lotes se entregaban con toma de agua para riego (provisional) en la cabecera y colector de desagüe en la parte más baja, pero sin desmontar ni nivelar. El precio fue fijado en 600 pesos m/n pagaderos en 5 años. Hacia 1918 se había vendido el 65% de la superficie loteada en fracciones de unas 10/15 hectáreas de promedio. Los compradores fueron en su gran mayoría inmigrantes -principalmente españoles e italianos- que habían trabajado en la construcción del gran canal de riego.

Puede tenerse una idea de la magnitud del negocio especulativo si se piensa que, para la misma época, se había fijado en m\$N 2,50 la hectárea en la "Colonia Roca" para los integrantes de la Cooperativa de Irrigación. Recuérdese que el ingeniero Echarren estimará, algunos años después, que el costo de todas las obras del Alto Valle resultó en un importe de 600 pesos m/n por hectárea. Resulta entonces, que lo que la Compañía vendía, era el precio anticipado de las obras que habrían de pagarse con Rentas Generales.

Es que, en verdad, el precio de m\$N 600 por hectárea fijado por la Compañía de Tierras del Sud constituía el rescate exigido por los tratantes a los campesinos para desprenderse de la tierra.

Este modo de realización económica de la propiedad absoluta de la tierra mediante su venta, había sido intentado en otras zonas de la región pero sólo había tenido éxito parcial en la llamada "Colonia Lucinda" (hoy Cipoletti), puesta en marcha por el General Fernández

Oro una década antes mediante el fraccionamiento de sus tierras. Y estará presente en toda la historia valletana, convirtiéndose en la forma principal de efectivización de la renta terrateniente, cuando las condiciones económicas y políticas determinaron que era el mejor camino para la percepción del tributo.⁸

3.3. El control de la comercialización.

La empresa del Ferrocarril del Sud tuvo también principalísima participación en la promoción de la que se convertiría en actividad principal de la región: la producción de manzanas y peras.⁹

Desde la Chacra Experimental que instaló, a mediados de la década de 1910 en las proximidades de la estación Cinco Saltos, difundió las técnicas apropiadas para la producción de frutales y viñas y efectuó las investigaciones necesarias para seleccionar las variedades más aptas para la región. La empresa se encargó, asimismo, de la producción e importación de miles de plantas para su venta a los frutivicultores.

El resultado del impulso dado a la frutivicultura por el ferrocarril se tradujo en el diferente ritmo de crecimiento que experimentaron estas plantaciones durante la década de 1920, en relación con la

⁸ El otro caso de fraccionamiento privado habido antes de 1930 es el que tuvo lugar en el extremo oriental del valle, en el segundo quinquenio de la década de 1920. Se realizó sobre una superficie inicial de 5.000 hectáreas ampliada poco después a 6.000, compradas a los herederos de Zorrilla a 150 pesos la hectárea, por la C.I.A.C. (Compañía Italo-Argentina de Colonización), constituida por bancos, compañías navieras y empresas comerciales de capitales italianos. Esta vendió las fracciones (de un máximo de 15 hectáreas por lote) principalmente a inmigrantes italianos, a razón de 900 a 1.200 pesos m/n la hectárea. Vale recordar que muy pocos años después, el gobierno vendería en Colonia Centenario, a 160/200 pesos m/n tierras con riego y de la misma o superior calidad intrínseca. Estos valores ilustran también sobre la magnitud del tributo exigido a los compradores, por lo general sin otro recurso que su capacidad de trabajo. El caso dará lugar a un conflicto social de proporciones en el que intervinieron, además de sus partícipes directos -campesinos y Compañía colonizadora-, la Federación Agraria y el Gobierno nacional. Por la forma en que fue resuelto -traslación de la deuda de los campesinos al Banco Hipotecario Nacional quien pagó a la compañía- el caso es ilustrativo también del modo empleado por regla general por los sectores dominantes para saldar sus negocios cuando se tornan problemáticos: descargar los costos a la sociedad en su conjunto, vía Estado, preservando así sus ganancias.

⁹ No siendo originario de América, el manzano era conocido en la región desde mucho antes de la "Conquista del Desierto", al punto que algunas de las tribus que habitaban los valles ubicados al norte del Lago Nahuel Huapi eran conocidos como "Indios de los Manzanos" y habían hecho del fruto uno de los principales medios de consumo. La difusión natural del manzano había llegado hasta el valle del Río Negro y se cuenta que Roca descansó a la sombra de un gran ejemplar de la especie a su llegada, en junio de 1879.

que seguía siendo la actividad económica principal de la región: la producción de heno de alfalfa en fardos chicos para la exportación. Así, mientras la superficie sembrada con alfalfa pasó de 22.000 a 28.000 hectáreas entre 1921 y 1929 (27%), la superficie plantada con viñas y frutales -perales y manzanos, en lo fundamental- prácticamente se cuadruplicó en el mismo período pasando de 2.251 a 8.658 hectáreas (un incremento del 285%).

La rápida expansión de la producción de frutas abría posibilidades de nuevos negocios: el de la comercialización, y en éste también tuvo participación relevante el capital extranjero. En 1928 se creó la "A.F.D." (Argentine Fruit Distributors S.A.) constituida por las empresas de los ferrocarriles del Sud, del Oeste y Entre Ríos "con el objeto de fomentar la industria frutícola en sus respectivas zonas de influencia", que es el modo como presentaba la A.F.D. la reserva monopólica de áreas de influencia.

Dicha empresa instaló, entre 1928 y 1929, cinco grandes galpones clasificadores de fruta a lo largo del Valle. Compartió con la Chacra Experimental de Cinco Saltos la tarea de la difusión de las técnicas de producción y, lo que es más importante, implantó los métodos de acondicionamiento, clasificación, embalaje y venta que hacían a la fruta valletana apta para su introducción en los mercados internacionales. Su papel en la comercialización de la producción regional fue determinante, aunque no alcanzó el grado de monopolio absoluto que tenía en el transporte.

En conocimiento de las características de los mercados mundiales y sus perspectivas de evolución, con experiencia en cultivos en zonas de riego y contando con su dominio en el transporte, el capital monopolista inglés abrió el amplio horizonte del mercado mundial introduciendo en la región la demanda que mejor conjugaba sus propios intereses con los de sus socios locales, los dueños de la tierra, que vieron así valorizado notoriamente su monopolio y pudieron efectivizarlo.

4. Propiedad absoluta, renta y subdivisión.

4.1. Propiedad y renta.

Como se vio, la expedición militar de Roca constituye la etapa final y drástica del llamado movimiento de las fronteras que se desarrollara en el siglo XIX. El enfrentamiento con los pueblos indios era esencialmente una **lucha por la tierra** (por la naturaleza en general, puesto que las vacas y otros ganados estaban también en disputa). En tanto que un sector de las clases dominantes se consolidaba en el

poder hegemónico al conjunto resolvía a su favor aquel enfrentamiento. El triunfo militar permitió al Estado vencedor imponer su soberanía política sobre los pueblos derrotados, al tiempo que procedía a una nueva distribución de las tierras conquistadas, distribución que excluyó a sus antiguos propietarios. Para los descendientes de aquellos sometidos el problema de la tierra continúa, por tanto, vigente.

A la expropiación inicial consumada con los pueblos indios habrá de agregarse la exclusión de criollos y/o inmigrantes recién llegados, reproduciéndose así **la relación entre propietarios y no propietarios** generada por la primitiva apropiación. Consagrado jurídicamente en cierto tipo de **propiedad**, desde ésta habría de sancionarse la **ilegitimidad** de la libre posesión de la tierra por parte de productores directos, quienes calificados como "intrusos" u ocupantes sin título, serían desalojados a medida que aquella se consolide.

El tipo jurídico de propiedad instaurado, presupone el monopolio de ciertas personas sobre determinadas porciones del planeta, sobre las cuales pueden disponer como esferas privativas de su voluntad privada, con exclusión de todos los demás. Se trata, pues, de una propiedad absoluta, cuyos caracteres distintivos son los de ser **privada**, individual, libre, pura, exclusiva y excluyente.

Quedaba consagrada así la forma económica de la propiedad territorial que convenía a los intereses dominantes. Esa propiedad, en tanto relación social de producción, era -y es- una propiedad de no productores fundada en el trabajo ajeno. Su último carácter, el de fundarse en el trabajo **ajeno** es el que diferencia esta forma de la propiedad privada de la del productor directo, en tanto éste se funda en el trabajo del propietario.

La forma dominante de la propiedad absoluta implementada aquí no lo fue sobre la base del trabajo del obrero libre, es decir del trabajo asalariado, sino que se sustentó principalmente en el trabajo de campesinos sin tierras: "El que no tiene tierra y necesita cultivar un trozo de campo, dice VILAR, tiene que pagar el propietario un 'alquiler', que habrá de fijarse en producto" (p.279). Este habría de ser, precisamente, el modo predominante de relación entre los dueños de la tierra y los campesinos en el Alto Valle. Es desde esa vinculación entre los hombres, o sea desde las relaciones de producción específicas sobre las que se asienta el ejercicio del derecho de propiedad sobre el suelo, que se define el contenido de la renta como expresión económica de ese derecho de propiedad.

Así, cabe plantear: ¿de qué modo se tradujo, en el Alto Valle, la apropiación terrateniente del suelo? o sea, ¿bajo qué formas económicas concretas los dueños de la tierra ejercieron sus derechos como tales?

Correspondiéndose con la no excepcionalidad habida en la distribución de la tierra, esas formas no habrían de diferenciarse de las

que por entonces aplicábanse en la región pampeana. **Mayoritariamente** consistieron en la sustracción de la tierra a toda producción, en lo que constituye una típica forma de ocupación económica generada por el latifundio en determinadas condiciones concretas.

Puede llamar la atención que se hable de ocupación económica si por ésta entendemos la actividad que desarrollan los hombres para obtener los medios aptos a la satisfacción de sus necesidades. ¿Cómo puede hablarse de ocupación económica si las tierras apropiadas permanecieron incultas durante largos decenios, si sobre ellas no se ejecutó actividad económica alguna? Es que la definición corriente de actividad económica es una definición general y **abstracta**. Y el desarrollo de los hechos muestra que muchas veces la actividad económica supone necesariamente la **no producción** (tal como sucede con las crisis que resuelven, transitoriamente, la contradicción intrínseca del modo moderno de producción, con la no producción). Así, los latifundistas valletanos sustraían a la producción sus tierras justamente para valorizarlas, para valorizar su propiedad. Se trataba de **realizar económicamente** la propiedad, y el medio más idóneo que encontraron durante largo tiempo fue el de sustraerla a la producción. Se está en presencia de un tipo particular de ocupación económica cual es el de no producir.

Basta con la disposición absoluta de la tierra, basta la propiedad **absoluta**, dice el Prof. Vilar (p. 280), para crear la posibilidad de la renta **absoluta**. Por tanto, el carácter de absoluta de esta renta se deriva del ejercicio del derecho de la propiedad privada sobre el suelo. Ese derecho se traduce en la práctica, en la autorización que otorga el terrateniente a un tercero para que éste utilice la tierra, contra el pago de un canon estipulado contractualmente.

En este caso, el del grupo minoritario de los terratenientes que pusieron sus tierras en producción, puede hablarse de una renta absoluta no capitalista, carácter este último derivado de las relaciones de producción que estaban en su base. Tratábase de la vinculación directa que establecían los dueños de la tierra con arrendatarios que rendían trabajo bajo las variadas formas de las aparcerías.

4.2. La puesta en producción terrateniente de las tierras.

Concentrado en su mayoría en la zona por entonces conocida como "Colonia Lucinda" y en la porción oeste de la "Colonia Roca", se encontraba un grupo de grandes propietarios que debe ser diferenciado del de los netamente especuladores (Zorrilla, Casimiro Gómez, Cordero, José María Rosa entre otros).

Ocupaban una superficie que puede estimarse en alrededor de

unas 22.000 a 23.000 hectáreas hacia los años 20. Entre sus miembros más importantes se encontraban Patricio y Octavio Piñeiro Sorondo, Jorge González Larrosa, Augusto Menguelle, Luis J. Casterás, Lemos y Azcué, Huergo y Canale, Belloni, Hans Flügel, el Dr. Manuel Cordiviola, Christian Nielsen y el propio general Fernández Oro. Habían alcanzado hacia esa fecha no solo importancia económica sino también política, al punto que uno de sus integrantes, Alfredo Viterbori, sería gobernador en 1924.

A los anteriores deben agregarse los nombres del Dr. Plottier, cuyas propiedades se encontraban en el valle inferior del Limay, y del Ing. Ernesto Gramondo, dueño de la estancia conocida como "Vista Alegre" ubicada en la margen derecha del valle inferior del río Neuquén, frente mismo al dique Cordero. Las primeras referencias en torno a este grupo datan del año 1903, cuando el general Fernández Oro encargó a Miguel Muñoz la construcción del primer canal de riego que tendría vida relativamente eficaz en la región, pagándole con la entrega de 600 hectáreas.

Las formas mediante las cuales los miembros de este grupo llegaron a la propiedad fueron varias. Algunos las obtuvieron por compras tempranas a Fernández Oro (quien a su vez había comprado al gobierno unas 40.000 hectáreas de las cuales unas 8.000 o 9.000 estaban en el Valle); Gramondo por compra directa al Estado haciendo uso de la opción que por ley de 1903 se otorgó a los arrendatarios de tierras fiscales; Plottier por compra en el remate público de 1885; mientras que varios de aquéllos cuyas propiedades se encontraban en la porción oeste de la "Colonia Roca" habían sido los principales beneficiarios de las nuevas concesiones otorgadas con posterioridad a 1907, una vez que fuera decretada la caducidad de las primeras.

Algunos eran personas de sólida posición económica e importantes vinculaciones en Buenos Aires, donde incluso residían. Otros, en cambio, hicieron fortuna en el Valle. Tal el caso de Gramondo (1.900 hectáreas bajo riego), quien llegó a la región en 1886 enviado por el gobierno como agrimensor, o el de Patricio Piñeiro Sorondo (1.500 hectáreas) quien llegó a comienzos del siglo como encargado de la construcción de la línea del telégrafo al Neuquén.

Pero cualquiera haya sido el camino que los integrantes de este grupo siguieron para la adquisición de sus tierras así como su posición económica y social anterior, demostraron, durante un período, un comportamiento diferente al de los del grupo de los grandes apropiadores especuladores.

Por lo general, no parecen haber tenido inicialmente como principal objetivo la venta especulativa de sus tierras. Esto pese a que, en conversaciones relatadas por viajeros (HURET, MOLLINS) con algunos de ellos, aparecen referencias a la posibilidad de venta de tierras

con excepcionales utilidades luego de la llegada del riego.

La diferencia entre este grupo de grandes propietarios y los netamente especuladores se advierte si se tiene en cuenta que, en fecha tan temprana como la de la visita de HURET, hacia 1910, Piñeiro Sorondo tenía ya unas 1.000 hectáreas cultivadas, por ejemplo, en tanto Zorrilla mantenía las suyas incultas y prácticamente baldías las más de 15.000 hectáreas que poseía en la parte oriental del Valle. Similar comparación puede establecerse entre los campos de Cordero (y luego de sus sucesores) que permanecieron incultos hasta más allá de 1930 y las propiedades de Casterás y Jorge González Larrosa. Según el Censo Agrícola practicado en 1918 por la Dirección General de Irrigación, sobre un total de 1.020 hectáreas Casterás tenía en cultivo el 95 % incluyendo 40 hectáreas de viñas y frutales, en tanto, González Larrosa (sobrino del general Fernández de Oro) tenía en cultivo el 98 % de sus 440 hectáreas de las cuales casi 200 estaban implantadas con frutales y vides.

La producción fundamental fue durante décadas la de fardos de alfalfa. Para ello aquellos propietarios que ponían en producción total o parcial sus tierras, apelaron a formas que no se diferenciaban, en lo esencial, de las que utilizaban los terratenientes pampeanos para la misma época.

Poner en producción las tierras del Valle demandaba muy duros trabajos previos. Era necesario desmontar, destroncar, nivelar y construir acequias y desagües en medio de un clima hostil que exigía redoblados esfuerzos en su realización. Tales tareas fueron a veces realizadas mediante el empleo directo de fuerza de trabajo bajo apariencia salarial. Otras veces fueron ejecutadas por medio de "contratistas", personas que se ocupaban por ejemplo del desmonte mediante la utilización de cuadrillas de hacheros y braceros a cambio de un precio por hectárea. Tales cuadrillas fueron formadas preferentemente por indios y criollos a los que se consideraba más aptos para los trabajos que requerían mayor esfuerzo físico.

No obstante, la "tantería" parece haber sido el modo principal de trabajo a que recurrieron los grandes propietarios. Una o varias familias recibían cierta superficie de terreno con riego, pero sin sistematizar, a la que debían desmontar, destroncar y nivelar, trazar luego las acequias de riego, y finalmente implantar alfalfa. Ese fue el esquema básico variando luego los demás detalles como duración de los contratos, los porcentajes en que se dividía la producción, las porciones de tierra que el propietario dejaba al tantero o aparcerero para la implantación de cultivos y tenencia de animales domésticos con fines de autoconsumo, la manutención de las familias trabajadoras durante el tiempo que mediaba entre la ocupación de los lotes y la venta de los primeros fardos, etc. En otros casos el propietario aportaba los instrumentos

elementales de labor empleados, lo mismo que los animales de tiro (bueyes y/o yeguarizos).

Estas variadas formas de aparcerías se constituyeron en las predominantemente utilizadas a comienzos del siglo para las tareas propias del aprovechamiento de los alfalfares, con los cuatro cortes que eran habituales por entonces. Si bien existieron también casos de arrendamientos en dinero, no entrañaban diferencias sustanciales en cuanto a la esencia de la relación establecida entre el arrendatario, que sigue siendo un campesino sin el capital que lo convierta en arrendatario capitalista, y el dueño de la tierra.

Poniendo en producción las tierras mediante la rendición de trabajo bajo formas derivadas de modos de producción anteriores, este grupo de grandes propietarios terratenientes se diferencia por ello del de los especuladores que las mantenían incultas, a la espera que el progreso social y la demanda valorizasen su monopolio en la medida por ellos exigida. En tanto aquellos posibilitaron un cierto desarrollo de la producción, éstos últimos se constituyeron en una traba absoluta al progreso social al mantener sus tierras improductivas por varias décadas, a la espera que la demanda elevara sus precios. No obstante, y aún admitiendo las diferencias expuestas, el comportamiento de los integrantes de ambos grupos fue idéntico cuando variaron las condiciones económicas y políticas, y con ello el fraccionamiento se convirtió en la alternativa óptima a la realización de la renta terrateniente.

4.3. Subdivisión y venta.

Sin embargo, la valorización de la propiedad mediante la sustracción de la tierra a toda producción fue forma dominante de la renta hasta la década de 1930.

Es precisamente con la inversión estatal en obras de infraestructura y de regadío y en un contexto de cambios en las condiciones económicas y políticas que la realización de la propiedad terrateniente cobra, en el Valle, su forma **específica** al subdividirse los latifundios en un proceso que se arrastra hasta la década de 1950.

Para ensayar una explicación del proceso que llevó a que durante un período de la historia valletana los campesinos propietarios se convirtieran en el tipo mayoritario de agente de la producción, es necesario indagar las razones que indujeron a los grandes terratenientes a fraccionar y vender las tierras que se habían apropiado originariamente.

La mera propiedad jurídica sobre determinadas porciones de tierra no crea renta para el propietario, pero le otorga a éste el poder de sustraerlas a la explotación hasta tanto el desenvolvimiento de la so-

ciudad genere -gratuitamente para él- las condiciones para embolsársela en el nivel exigido.

Una vez en presencia de estas condiciones económicas -conjugadas con las de orden político que le otorgan legitimación-, la forma específica que adopte la realización económica de la propiedad territorial habrá de ser el resultado de circunstancias empíricas dadas. La existencia de éstas sólo podrá ser dilucidada mediante el análisis histórico. En otras palabras, de tales situaciones concretas dependerá el si la percepción de la renta del suelo adoptará formas directas o indirectas de trabajo impago, es decir, si el plustrabajo habrá de ser rendido bajo la variada gama de relaciones derivadas de modos de producción anteriores o bajo relaciones salariales. Y, por último, también son condiciones económicas y políticas concretas las que, eventualmente, pueden hacer de la expresión más irracional bajo la que se expresa la propiedad del suelo, la forma precio, el modo preferente de percepción de la renta.

Se ha visto en la historia económica del Alto Valle que entre los grandes terratenientes con títulos jurídicos posteriores a la "Conquista del Desierto", mientras una parte de ellos tendía a la realización económica de su monopolio poniendo en producción sus latifundios mediante aparcerías y tanterías -formas transicionales de rendición de trabajo-, otro grupo mantuvo incultas las suyas durante décadas a la espera que el devenir -para ellos gratuito- del progreso pusiera en sus manos el nivel de renta al que tenían "legítimo derecho".

Unos y otros, sin embargo, concluirán por subdividir sus tierras en un largo proceso que los datos siguientes reflejan aproximadamente:

AÑOS	SUP. BAJO RIEGO	Nº DE LOTES (he)
1922	45.149	825
1929	53.044	1.690
1945	57.422	3.535
1968	60.080	6.262

FUENTE: Según datos de la Dirección General de Irrigación.

Finalizado aparentemente en los años 50, este proceso llevó la superficie promedio de las explotaciones a unas 10 hectáreas, y a que el 75% de ellas fuera menor de 20 hectáreas, según datos correspondientes a la década del 60, cuando ya se había iniciado la reconcentración de la propiedad que se aceleraría a partir de 1976.

¿Cuáles fueron los factores que constituyeron a la forma más

irracional de realización de la renta del suelo, la forma precio, en la **forma específica** de realización económica de la propiedad territorial en el Alto Valle?

En primer lugar, **las obras de riego**

Estas obras, cuyos costos fueron transferidos al Estado, constituyeron el factor fundamental, a tal punto que es posible hacer de ellas el eje en torno al cual ha girado la historia moderna del Alto Valle.

Su presencia, en el contexto de una demanda creciente a lo largo de medio siglo por parte de campesinos sin tierras, terminó por unificar la conducta de los dos grupos de terratenientes señalados, tal la enorme multiplicación que provocó en el precio de la hectárea regada.

Durante todo un período, el riego o su mera posibilidad, ya había dado lugar a los primeros fraccionamientos, realizando anticipadamente en el precio si no la productividad del trabajo incrementada por el riego mismo, sí al menos su esperanza.

Un segundo factor que influyó en la generalización de este camino fueron los **cambios en los precios relativos** del heno de alfalfa y fruta, que se desencadenaron, durante la década de 1930, por el estallido y desarrollo de la crisis mundial.

Las tanterías en el Alto Valle se aplicaban no exclusiva, pero sí principalmente, a la producción de fardos chicos de heno de alfalfa, destinados a mercados del exterior, cuyo precio cae a pique al mismo tiempo que las exportaciones disminuyen hasta literalmente desaparecer.

Por una parte esta circunstancia debe haber tendido a comprimir los niveles de renta en el marco de un aumento de la presión ejercida sobre el campesinado. Por la otra y unida al hecho de que los precios de las frutas si bien cayeron no lo hicieron en igual medida, alentó a algunos grandes propietarios a fraccionar sus tierras en pequeños lotes. Ello en presencia de una demanda incrementada de tierras por desalojos y abandonos rurales en la región pampeana y frente a adquirentes dispuestos a penurias extremas con tal de satisfacer el precio exigido para acceder a la propiedad, cargando sobre sus hombros, de paso, la lenta maduración del trabajo requerido por la implantación y puesta en producción de un monte frutal.

Y finalmente, un tercer factor determinante del camino señalado lo constituyó el nuevo cambio en las condiciones económicas derivado ahora de los fenómenos políticos y sociales que coronaron con **el ascenso del peronismo al gobierno**.

A aquel terrateniente remiso en fraccionar y vender sus tierras, ausentista todavía, o "productor" de fardos de alfalfa con tanteros y aparceros, las nuevas condiciones políticas y las disposiciones legales del peronismo sancionadas a partir de 1943 congelando los arrenda-

mientos y aparecerías, terminaron por inducirlo a seguir el mismo camino que otros señores de la tierra habían recorrido en condiciones antes favorables y ahora no tanto.

En síntesis, los latifundios valletanos van siendo divididos -a lo largo de varias décadas- al compás de cambios en las condiciones económicas y políticas, según el interés de sus detentadores.

4.4. ¿Camino “farmer” o rescate?

En la producción bibliográfica sobre la historia del Alto Valle -constituida en su mayoría por escritos de historiadores no profesionales- predomina la concepción de una excepcionalidad en el desarrollo agrario de la región en relación con el habido en la región pampeana. La idea se encuentra implícita en aquellos trabajos que parten de la descripción de los caracteres con los que la región llegó a ser conocida -predominio cuantitativo de productores frutivícolas propietarios sobre unidades pequeñas de explotación- sin indagar en el origen de esa propiedad campesina. Otros, aún aceptando la existencia de la gran propiedad y en la necesidad de explicar su posterior fraccionamiento, aluden, sin análisis suficientes, a una mayor debilidad de estos latifundios en relación a los de la región pampeana.

Aunque no explicitada de modo formal -justamente por el carácter no profesional de dichos escritos- esa excepcionalidad consistiría en que, a juzgar por su resultado, a saber, predominio cuantitativo de las pequeñas explotaciones, habría habido un desarrollo del tipo “farmer” similar al ocurrido en grandes porciones del actual territorio de los Estados Unidos durante los primeros tiempos de la ocupación blanca.

El camino “farmer” es entendido aquí como vía de acceso libre, prácticamente sin trabas, a la propiedad del suelo por parte de los productores directos. Esta ocupación democrática no supone, únicamente, entrega gratuita o a muy bajo precio de tierras, aunque éste sea un requisito *sine qua non* de aquel carácter. El bajo precio no garantiza, de ningún modo, esa ocupación democrática como ilustra con prístina claridad el caso argentino. Para que ello ocurra se requiere, esencialmente, que se trate de una distribución exenta de trabas legales y administrativas, de modo tal que todo aquel que lo solicite pueda acceder a un pedazo de suelo en el cual aplicar su capacidad de trabajar y sus medios de producción; supone que la ocupación de una parte del terreno por parte de unos colonos no impide a los que lleguen después convertir nuevas tierras en campo de aplicación de su capacidad y medios de trabajo. Una ocupación de ese carácter implica que las tierras sean libres, es decir, que aún no hayan sido objeto de apropiación pri-

vada y que por tanto cada colono pueda convertir una parte de la misma en propiedad privada y en medio individual de producción sin impedir con ello que otros trabajadores libres efectúen la misma operación. Finalmente, el precio no debe constituir una barrera interpuesta entre el productor directo libre y la naturaleza y, cuando exista, debe tratarse de un precio nominal consistente en esencia en el pago al Estado de una tasa a cambio de un título legal válido sobre la tierra.

La vía “farmer” supone, asimismo, que los granjeros propietarios de extensiones moderadas de tierras desarrollen una actividad de base agraria pero compleja, apoyándose fundamentalmente en el trabajo propio y familiar. La producción se destina predominantemente, en una primera fase al abastecimiento de las propias necesidades, luego a un mercado nacional en expansión y, por último, parcialmente a la exportación.

En síntesis, la vía “farmer” es el camino democrático de ocupación de tierras **opuesto** al seguido en la Argentina caracterizado por el **patrón latifundista** de la apropiación del suelo.

El resultado de la apropiación habida en el Alto Valle fue que, contrariamente a lo que se suele suponer, quedó cerrada, desde prácticamente el mismo momento en que fue consumado el despojo de tierras, la posibilidad de la constitución y desarrollo de un campesinado próspero por la vía “farmer”. Ese productor directo propietario de una superficie de tierra susceptible de ser puesta en producción básicamente mediante el empleo de la fuerza de trabajo propia y familiar, y capaz al mismo tiempo de posibilitar un cierto ritmo de acumulación, habrá de constituirse en el tipo social mayoritario de la economía agraria valletana por un camino radicalmente distinto al “farmer” o “norteamericano”. Cerrado éste por una apropiación latifundista, será preciso que el campesino satisfaga las exigencias de los dueños de la tierra. Estos adaptarán sus demandas según que los cambios en las condiciones económicas les vayan señalando el mejor modo de realización económica de su monopolio sobre el medio de producción fundamental, la tierra. En consecuencia, todos aquellos que intentaron acceder a la propiedad debieron pasar siempre por el pago de un tributo redoblado a esa propiedad latifundista, es decir, por el sometimiento previo a una explotación anormalmente intensa que es la única capaz de permitir un ahorro significativo. Habiendo sido, por tanto, distinto el camino, distinto será el resultado.

Esas diferencias deben ser interpretadas a partir de las formas que en la región adopta la realización económica de la propiedad de la tierra. Desde la renta como objetivación económica de un derecho de propiedad sobre el suelo que se interpone entre éste y el campesino que lo trabaja, es que debe explicarse el proceso específico que culminó en el surgimiento de ese campesinado.

A diferencia de aquel pequeño propietario engendrado por un acceso democrático a la tierra, sobre este frutivicultor valletano pesará el **rescate** que deberá oblar a la propiedad latifundista para recobrar su derecho natural sobre el suelo que trabaja. A la manera como siervos o esclavos recuperaban la condición de hombres libres que les había sido quitada mediante el pago de un rescate, estos campesinos rescatan la tierra como condición primordial de producción que les ha sido enajenada por la apropiación latifundista. La existencia de la renta tributada a la propiedad, como mediatizadora históricamente necesaria en la aparición del pequeño propietario independiente del Alto Valle, plantea un punto de partida y un desarrollo histórico radicalmente distintos a los de una vía "farmer".

Ilustrativas del tributo que debieron pagar aquellos pocos que finalmente accedieron a la propiedad, resultan las siguientes historias personales (diario Río Negro del 11 de octubre de 1972):

"En 1926 y luego de los trámites de rigor, Luis Argenta [fruticultor de 9 hectáreas en la margen derecha del Neuquén, MCO], logró que llegase desde Italia su prometida, con la que se casó en Neuquén el 6 de junio de ese año. 'La luna de miel la pasamos en una carpa cerca del dique. Yo trabajaba en una quintita de Neuquén y mi señora insistió en que fuese a probar suerte a Senillosa. Allí fuimos y **debajo de la nieve los dos aguantamos y trabajamos parejo**. Fue cuando el Ingeniero Diz me designó encargado de explosivos del canal en Centenario y volvimos. Trabajé allí hasta 1928, **siempre viviendo en carpa y de allí me fui a una estancia de la que compré un pedazo de tierra, a pagar con trabajo**'. Veinte años, casi, le llevó pagar su deuda debido a distintos inconvenientes. Pero desde el momento en que tuvo la tierra, comenzó a trabajarla en los momentos libres, desmontando y emparejando". (negrillas mías, MCO)

"Desde el año 1933 que estoy aquí [en Colonia Centenario, cuenta Remo Bertoldi, MCO]. /.../ **Estuve en Villa Regina siete u ocho años, luchando, luchando y después, por causa de la Compañía Italo Argentina, por varias razones, tuve que dejar esas tierras, no pude seguir y entonces me vine aquí, con la familia, en un camioncito 'internacional' de ese tiempo, con cuatro estacones de álamo y me hice un sótano adonde ahora está ese galpón de herramientas. Recuerdo que era un sótano, de 6 x 4 y allí vivimos con la familia siete meses. Luchando, emparejando, dale y dale, yo y mi vieja. /.../**

Comencé a plantar manzana en 1934 y 1935 y habrá empezado a producir después de diez años. Me arreglé trabajando poco a poco, con la Oficina de Irrigación, con Della Gáspera, haciendo de albañil. Arreglé compuertas, canales, construí casillas de ayudantes de ad-

ministración y Riego. De esa manera me pude ganar algún pesito para poder comprar una bolsa de harina. Había que ir lejos a buscarla con la rastra o a caballo”.

Los siguientes relatos dan una idea del proceso que era necesario transitar para convertir a las arenosas y secas tierras valletanas en montes en producción:

“La preparación de la tierra primero, y la implantación de los montes frutales después, constituía un proceso laborioso y prolongado, por ende, riesgoso.

Resulta difícil dar una idea del sacrificio necesario para transformar aquellos médanos en tierra cultivable. Los colonos se levantaban antes de la salida del sol, ataban los caballos adormecidos y caminaban detrás del rastrón toda la mañana. A mediodía llegaban a la casa a reponer fuerzas con el almuerzo, cambiaban caballos agotados y volvían al trabajo, pero ellos no se tomaban ninguno.

Téngase en cuenta que emparejar una chacra era tarea de años, y entonces se podía tener una idea aproximada de la magnitud del esfuerzo. Además, sin barreras de protección, lo más común era que los vientos de la noche estropearan los trabajos del día y borrarán las acequias”. (diario Río Negro, 30-7-67).

Dirá al respecto Remo Bertoldi:

“Nosotros trabajábamos emparejando y venía el viento y volvía todo como antes. Más de una vez tuve que desatar a los caballos y ponerme en la cadena yo mismo, mientras mi vieja manejaba el arado”. (diario Río Negro, 11-10-72)

A medida que las tierras iban siendo emparejadas se presentaba el problema de la selección de los cultivos:

“Se plantaron al fin, esos cuadros que esperaban la prosecución de la obra, optando por general por lo que aconsejaba el sentido común: un poco de cada cosa, un poco de viña, otro de frutales, en la extensión que se pudiera, una, dos, o cinco hectáreas, reservando el resto para tener alfalfa a fin de alimentar a los animales y seguir con los cultivos anuales: papas, tomates, porotos, maíz, a fin de que su venta, **siempre insuficiente**, contribuyera en lo posible al sostenimiento de la chacra. Había que esperar la producción de la viña o frutales: fue una lucha interminable contra el tiempo /.../ convenía esperar, con paciencia, espera que se prolongó en muchas variedades hasta 10 y 12 años. Era mucho, y **muchos son los que, después de haber**

trabajado con ahínco en los fundamentos esenciales de una chacra, abandonaron porque sus inquietudes, sus impaciencias, no les permitían aguantar más. Los cultivos anuales no alcanzaban en modo alguno a pagar los gastos que demandaba la mantención de la propiedad y la vida familiar. Y **hubieron años de miseria, de privaciones /.../**" (RODRIGUEZ, pp. 69/70, negrillas mías, MCO)

5. Resumen y Conclusiones.

La región del Alto Valle de Río Negro quedó integrada a los territorios bajo la soberanía del Estado argentino como resultado de la operación militar que se conoce como "Conquista del Desierto". Nuevas condiciones económicas del mercado mundial derivadas del desarrollo del capitalismo en su fase monopolista plantearon a los sectores dominantes la necesidad de "solucionar" "de una vez por todas" el "problema del indio" que era, en definitiva, **el problema de la apropiación de la tierra.**

Contra lo que suele creerse, el Alto Valle no habría de constituir excepcionalidad alguna en punto al modo como fueron distribuidas las tierras conquistadas al indio. En efecto, las leyes que en el Valle reglaron su distribución fueron, en esencia, similares a las que habían arbitrado el destino de las pampeanas resultando apropiadas en grandes extensiones, casi en su totalidad, habiendo escapado a ello no más del 3 al 4% de la superficie hoy regada. La propiedad territorial resultó así concentrada en pocas manos mediante la aplicación de un marco legal cuyo contenido lejos de ser democrático excluyó a las mayorías reproduciendo el patrón de distribución de la tierra heredado de la etapa colonial.

Al mismo tiempo que un sector de las clases dominantes se consolidaba en el poder hegemonizando al conjunto, resolvía a su favor el enfrentamiento que mantenía con las naciones indias, usurpándoles al suelo que estas habían poseído secularmente.

El derecho de los conquistadores consagró la propiedad absoluta o el monopolio de ciertas personas sobre determinadas porciones del planeta, al tiempo que implicaba, necesariamente, la exclusión de las mayorías. La aparición de categorías legales como las de "intruso" y "ocupantes sin título", calificativos de crianceros criollos o indígenas sujetos a desalojo; la sanción del decreto contra la vagancia que imponía al productor libre el **conchabo obligatorio** (1888), las dilaciones y trabas que cerraban al inmigrante el acceso a la propiedad de la tierra, sintetizan la aplicación de aquel concepto de propiedad y la política

oficial sobre la tierra pública.

Desde el hecho mismo de la expedición militar concretada por el ejército de Roca para apropiarse de los territorios indios, el Estado está **siempre** presente como factor **decisivo** en la historia del Alto Valle. A partir de él y su **carácter** -es decir, el que le otorgan los sectores sociales que lo hegemonizan- es que puede entenderse tanto el contenido de la legislación que posibilitó la apropiación latifundista del suelo, como la alianza con el capital monopolista inglés para la construcción del ferrocarril y las obras de riego.

Es esa conjunción de intereses entre los grandes terratenientes y otros sectores de la elite que hegemonizaba el poder y el capital británico, la que orientaría en determinada dirección el desarrollo de las fuerzas productivas. Tanto la apropiación original de las tierras y la construcción de obras de irrigación como la forma de resolución del conflicto desatado en Villa Regina, sólo pueden comprenderse a la luz del carácter del Estado.

Por último, sería el Estado el poderoso instrumento para la interposición del latifundista entre el campesino y la tierra, y para el mantenimiento de la forma de propiedad sobre la que se asienta el conjunto de las relaciones sociales. Es el Estado quien asegura, en última instancia, las condiciones de mantenimiento y reproducción de determinadas relaciones sociales las que, a su vez, le otorgan su fundamento esencial.

En consonancia con el tipo de apropiación y el destino agroexportador que al país le impusiera la alianza entre el sector hegemónico de las clases dominantes y el capital extranjero, tempranamente haría éste su irrupción en el Alto Valle. Los intereses de los grandes propietarios y los del capital monopolista inglés, ligados estrechamente, plasmaron en la "modernización" de la región, que comenzó con el tendido de la línea férrea Bahía Blanca-Neuquén, para culminar con la construcción de las obras de riego.

De la mano del capital inglés y de los terratenientes se produjeron profundas transformaciones: construcción del ferrocarril, de los diques reguladores de las crecientes de los ríos y de las obras de riego; orientación de las producciones regionales hacia el mercado mundial, promoción de la fruticultura mediante la importación y desarrollo de las variedades más aptas y la introducción de las técnicas de producción más modernas; desarrollo de la infraestructura de acopio, acondicionamiento y empaque incorporando también en la esfera de la circulación las técnicas más adelantadas del mundo; vertiginoso desarrollo de la producción y exportación de manzanas y peras; en suma, un notable desarrollo de las fuerzas productivas. Desarrollo que resulta tanto más

impactante si se piensa que tuvo lugar en sólo algunas décadas, período en el cual la región pasó de un estado primitivo al que se describió.

Tales transformaciones que son englobadas por algunos bajo el término “modernización” se dieron en el contexto de una articulación específica entre los sectores dominantes y el mercado mundial. Por tanto, es preciso indagar quién comandó ese proceso y quienes fueron sus principales beneficiarios. Interesa destacar el carácter deformado del proceso de acumulación que allí tuvo lugar derivado de la unilateralidad que impusieron a la producción los intereses asociados de imperialistas y terratenientes. La base de esa “modernización” estuvo sustentada en las durísimas condiciones de vida y de trabajo a que fueron sometidos indios, criollos, mestizos e inmigrantes y que son descritas en los informes de los inspectores de tierra, los viajeros y la documentación de la época.

Las obras de riego habrían de ser el detonante de los cambios producidos en las formas de realización económica de la propiedad territorial. Fue precisamente a partir de tales obras que la parcelación y venta del suelo se constituyó en vía preferencial de percepción de la renta otorgando al Valle, en éste sentido, su **especificidad**. Por tanto - y relaciones de producción dadas- las transformaciones que de allí en más avendrían se fundamentan en el papel del regadío. Así debe entenderse el rol cumplido por el capital inglés en la llamada “colonización” de La Picasa, en la introducción y promoción de la fruticultura y en la creación de la A.F.D. empresa que controlaría la comercialización de frutas casi desde el inicio de esta actividad.

Hasta la década de 1930, durante la llamada “etapa de la alfalfa”, los terratenientes realizaron su monopolio bajo dos formas. En tanto la mayoría mantenía incultas sus tierras a la espera de que el progreso social valorizara su propiedad, otro grupo minoritario las puso en producción, principalmente mediante rendición de trabajo bajo tanterías y aparcerías, formas éstas que, derivadas de modos de producción anteriores, remiten a una relación típica: la de campesinos -sin el capital que los convierta en arrendatarios capitalistas- con los dueños de la tierra.

Aunque también se registran en dicha etapa casos de fraccionamientos y ventas -fundamentalmente a campesinos- esa forma específica de realización económica de la propiedad latifundista se convertirá en principal entre 1930 y 1950, aproximadamente. Tal proceso de subdivisión se advierte en toda su magnitud si se tiene en cuenta que, como resultado de la apropiación original, alrededor del 70% de la superficie total se distribuyó entre 20 propietarios con extensiones que oscilaban entre unas 17.000 hectáreas hasta alrededor de 500 hectáreas; mientras que, a mediados de la década de 1960, la superficie pro-

medio de las explotaciones llegó a ser de 10 hectáreas y el 75% de ellas contaba con menos de 20 hectáreas.

Semejante cambio debe explicarse a partir de la modificación de las condiciones de orden económico y político que crearon, en conjunto, una nueva situación para la percepción de la renta. Sucintamente, ellas fueron: a) las obras de riego, que multiplicaron bruscamente el precio de la hectárea regada; b) los cambios de precios relativos del heno de alfalfa y frutas -favorables a éstas últimas- desencadenados en la década de 1930 por el estallido y desarrollo de la crisis mundial- y, por último, c) el ascenso del peronismo al gobierno con sus medidas de congelamiento de las aparcerías y los arrendamientos rurales.

En síntesis, la realización de la propiedad territorial bajo su forma precio, la venta, habría de convertirse en dominante dado un contexto de cambios en las condiciones económicas y políticas en el que jugaría un papel fundamental la demanda campesina de tierras.

La renta terrateniente constituye el hilo conductor para explicar los hechos de la historia económico-social del Valle hasta mediados de 1950.

No habiendo existido excepcionalidad en el tipo de apropiación del suelo y la génesis de la estructura agraria que aquél determinara, el problema de la tierra habría de gravitar en la historia del Alto Valle como en la nación en su conjunto. Latifundio e imposibilidad de un desarrollo "farmer" constituyen contracaras de una misma realidad.

Cortada toda posibilidad de un desarrollo "farmer" a partir de la apropiación latifundista de la tierra, el campesinado propietario -como sujeto social mayoritario cuantitativamente, jamás dominante en la sociedad- surgirá de las entrañas mismas de la propiedad terrateniente **como resultado de la efectivización de la renta** -realización económica de la propiedad- **bajo una de sus formas, la parcelación y venta del suelo.**

Condicionado así en su nacimiento, este campesinado tendría también hipotecado su futuro, dada la formación económico-social en que se encontraba inmerso. Es que, las condiciones sociales y políticas en que se estructuró la "Argentina Moderna" y su correspondiente inserción en las relaciones económicas internacionales sólo han permitido de manera **subordinada, parcial y transitoria** la formación de un campesinado propietario más o menos próspero. Esos caracteres se han puesto dramáticamente en evidencia en los últimos años: ex-post-facto se entiende mejor el sentido del desarrollo. En efecto, investigaciones recientes muestran cómo -a partir del golpe de marzo de 1976 y a consecuencia de la implantación de nuevas políticas económicas- ese sujeto social mayoritario ha ido perdiendo rápidamente la significación que alcanzara durante un corto período de la historia de la región.

Bibliografía y fuentes

- ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS LTDA. Consejos Técnicos, clasificaciones, embalaje, venta 1935. (folleto editado en Buenos Aires).
- ALBARRACIN, Santiago J. Estudios generales sobre los ríos Negro, Limay y Collea Curá y Lago Nahuel Huapi. Imprenta de Juan Alsina, Buenos Aires, 1886.
- ALSINA, Juan A. Población, tierras y producción. Buenos Aires. Imprenta Calle México 1422. Año 1903.
- AMOS, Enrique. Sección de Fomento Rural del F.C.S. "Informe General del año terminado el 31 de diciembre de 1825. Chacra Experimental de Cinco Saltos". En Revista del Ferrocarril del Sur, Año II, N° 13, julio de 1926.
- "La fruticultura en el Valle de Río Negro, Estación Agronómica del Ferrocarril del Sud en Cinco saltos. En Revista del Ferrocarril del Sud, Año I N° 3, setiembre de 1925.
- "La plantación de un huerto nuevo (Dedicado al valle del Río Negro)". En Revista del Ferrocarril del Sud, Año II, N° 14, agosto 1926.
- ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA. Complemento años 1881-1888. Ediciones La Ley, Buenos Aires.
- ANUARIO FRUTICOLA ARGENTINO. Edición 1957-58. Un registro panorámico de la producción, el comercio y la industria de la fruta en la República Argentina. Editado por Asia, Buenos Aires, 1958.
- ANUARIO KRAFT, 1931. Tomo II. Provincias y territorios, Buenos Aires, 1931.
- ARGENTIEN FRUIT DISTRIBUTORS S.A. LTDA. Anuario Frutícola, Vitivinícola e Industrial de la República Argentina 1940. Buenos Aires, 1940.
- ARMUS, Diego. Manual del emigrante italiano. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires, 1983.
- "Mirando a los italianos: Algunas imágenes esbozadas por la elite en tiempos de la inmigración masiva". En Devoto, F. y Rosoli, G. (comp.). Ob.cit..
- AZCUY AMEGHINO, Eduardo. Artigas en la historia argentina. Corregidor, Buenos Aires, 1986.
- "Artigas y los indios. La visión social de un caudillo". Revista SINTOMAS N° 7, octubre de 1983.
- BALLESTER, Rodolfo E. "Valle del Río Negro Superior. Estaciones de Chinchinales a Contralmirante Cordero. Estadística de producción y cultivos. Año Agrícola, 1924-25". En Revista del Ferrocarril del Sud, Año II N° 15, setiembre de 1926.
- BARCIA TRELLES, Juan. "El manzano Northern Spy en el Alto Valle del Río Negro". En Revista del Ferrocarril del Sud, Año II, N° 8 febrero de 1926.
- Juan. "La riqueza frutícola de Río Negro, enseñanzas de una estadística". En Revista del Ferrocarril del Sud. Año V, N° 50, agosto de 1929.
- "La agricultura de regadía en los Valles Superiores del Río Negro e inferiores del Neuquén y Limay". Editado por el Ferrocarril del Sud, Folleto

Nº 9, Buenos Aires, 1922.

BARROS, Alvaro. Fronteras y Territorios Federales de las Pampas del Sur. Hachette, 1975. Tomado de la 1ra. Edición. Buenos Aires, Imprenta. Litografía y Fundición de tipos a vapor. Belgrano 126, 1872.

BENEDIT, Juan Carlos. Los Valles del Río Negro, Neuquén y Limay. Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Agronomía y Veterinaria. Buenos Aires, 1921.

BLASCO IBAÑEZ, Vicente. Argentina y sus grandezas. Editorial Española Americana, 1910.

BOERO DE IZETA, Carlota. Historia del Valle del Río Negro. Revista de la Junta de Investigaciones y estudios Históricos 72.2, Viedma, Río Negro.

BOLETIN DE FRUTAS Y HORTALIZAS, año V, Nº 45, Buenos Aires 1940.

BOLETIN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. Buenos Aires, 1910.

BONNAHOM DE AGUDO, Emma; BANDIERI DE MENA, Susana y FAVARO DE CARTIER, Orietta. "Acceso a la Tierra Pública en el Territorio de Neuquén. Departamento Confluencia (1880-1904)". En Entraigas, Raúl. Ob.cit

BONGIORNO, Aldo. Diagnóstico socioeconómico del sector agropecuario. INTA E.E.R.A. Alto Valle del Río Negro, abril de 1974.

BUSANICHE, José Luis. Estampas del Pasado -II-. Hyspamérica. Buenos Aires, 1986.

CACOPARDO, María Cristina y MORENO, José Luis. "Características regionales, demográficas y ocupacionales de la inmigración italiana a la Argentina, 1880-1930". En Devoto, F. y Rosoli, G. (comps.). Ob.cit.

CARCANO, Miguel Angel. Evolución histórica del régimen de la tierra pública 1810-1916. EUDEBA, Buenos Aires, 1972.

CARMAGNANI, Marcello. Formación y crisis de un sistema feudal. América latina del siglo XVI a nuestros días. México, 1980.

CENTRO AGRICOLA DE GENERAL ROCA. Fundado el 12 de febrero de 1907. Estatutos.

CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DEL RIO NEGRO. Historia de Río Negro en Documentos. Serie Estudios por Documentos Nº 5.

CIAFARDINI, Horacio. "Capital, comercio y capitalismo: a propósito del llamado 'capitalismo comercial'. En Modos de producción en América latina. Pasado y Presente. México, 1982.

—— "Feudalismo, economía y sociedad". En Revista Los Libros, Nº 37, setiembre-octubre de 1974.

—— "Revolución cultural, revolución en la producción". En Revista Los Libros, Nº 35, mayo-junio 1974.

—— "Argentina 1976-1983: La estrategia de desindustrialización de la dictadura". Buenos Aires, 1984. Leído en su homenaje en las VIII Jornadas de Historia Económica y Social realizada en la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario en octubre de 1985.

—— "La Argentina en el Mercado Mundial Contemporáneo". Conferencia dictada en el IRDES, Rosario, setiembre-octubre de 1984. (Versión magneto-

fónica).

- CIAFARDINI, Horacio y CRISTIA, Carlos. "Primer documento interno de trabajo sobre el proceso de formación de la economía y la sociedad valletanas". Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, Bahía Blanca, setiembre de 1972, (mimeo).
- "Cuarto Documento interno de trabajo: Informe preliminar sobre las tendencias de desarrollo de las actividades económicas ligadas a la fruticultura". Universidad Nacional del Sur. Departamento de Economía, Bahía Blanca, diciembre de 1973, (mimeo).
- "Quinto documento interno de trabajo; Informe Final I" (versión preliminar). Universidad Nacional del Sur, Departamento de Economía, Bahía Blanca, diciembre de 1973, (mimeo).
- "Contribución a la Historia de la economía del Alto Valle del Río Negro. De la 'Conquista del Desierto' a la fruticultura". Diciembre de 1975 (inédito).
- CIPOLETTI, César. Estudios de Irrigación. Río Negro y Colorado. Buenos Aires, 1899.
- CRISTIA, Carlos A. Las actividades agropecuarias forestales y pesqueras de la Argentina: 1900-1 968. Síntesis de fuentes y reseña evolutiva. Tomo I. Estadísticas Agropecuarias. I.C.7.N. Rosario, 1971.
- COLEMAN, Arturo H. Mi vida de ferroviario inglés en la Argentina, 1887-1948, Bahía Blanca, 1949.
- CONI, Enrique G. "La explotación agrícola en el Valle del Río Negro". Ferrocarril del Sud, Publicación N° 18, Buenos Aires, 1932.
- CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA SOBRE LA CONQUISTA DEL DESIERTO. Academia Nacional de la Historia, 4 tomos, Buenos Aires.
- CONSEJO AGRARIO NACIONAL (ex Dirección de Tierras y Colonias). Ofrecimientos de Tierras, Neuquén: Colonia Centenario (1932). Pliego de condiciones para el ofrecimiento público de los lotes agrícolas de la Colonia Centenario y quintas del pueblo trazado en la misma, en el territorio de Neuquén.
- CONTI, Marcelo. El Valle del Río Negro. Publicación N° 16 del Ferrocarril del Sud. Buenos Aires, 1924.
- CORPOFRUT. Argentina en el mercado mundial de manzanas. Bahía Blanca, junio de 1964.
- CURRUHUINCA-ROUX. Las matanzas del Neuquén. Crónicas mapuches. Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 1984.
- D'ALMONTE, Enrique. Ingeniero arquitecto. Proyecto de Colonización de defensa de las Fronteras. Buenos, tipografía italiana, 1872.
- DEVOTO, Fernando. "Participación y conflictos en las sociedades italianas de socorros mutuos". En Devoto, F. y Rosoli, G. (comps.). Ob.cit.
- DEVOTO, Fernando y ROSOLI, Gianfausto. (compiladores). La inmigración italiana en la Argentina. Editorial Biblos, Buenos Aires, 1985.
- DE ROSA, Luigi. "Emigrantes italianos, bancos y remesas. El caso argentino". En Congreso Nacional de Historia sobre la conquista del desierto. Ob.cit..

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION: Inspección General de la Zona Sur. Obras de Riego del Río Negro Superior. Plano demostrativo de la ubicación y extensión de los terrenos a expropiar en el pueblo de Allen con destino al Canal Principal.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS. DIVISION DE GEODESIA. ARCHIVO DE MENSURAS (VIEDMA):

Duplicado 418. Mensura General de la Sección XXVI del Territorio Nacional de Río Negro. (Sup. 460.182 hectáreas) 16 de setiembre de 1886.

Duplicado 419. "Diligencia de Mensura de una Colonia de Diez Mil hectáreas (10.000) en la banda Este del Río Neuquén y en el paraje conocido por 'Juntas del Limay' ", 1884.

Duplicado 421. Diligencia de mensura de la propiedad de Manuel Fernández Oro ubicada en el Territorio Nacional del Río Negro, Sección XXVI, fracción A, lotes 14, 17, 18 y parte de los 13, 19, 23 y 24, con una superficie total de 40.538 hectáreas. 1899.

Duplicado 425. Diligencia de mensura del campo de propiedad de los señores J. Masson y Bernardo Etchehom, lote 12 y parte del lote 13 de la fracción A de la Sección XXVI del territorio nacional del Río Negro; Superficie 10.030 hectáreas. 1901.

Duplicado 443. Diligencia de mensura del campo de propiedad del doctor Benjamín Diez de una superficie de 748 hectáreas ubicadas en los lotes 18 y 19 de la fracción A de la sección XXVI del territorio nacional de Río Negro. 1908.

Duplicado 441. "Diligencia de mensura de la propiedad del señor Doctor don Manuel Marcos Zorrilla". 1895.

Duplicado 446. Diligencia de mensura de un campo de 2.288 hectáreas adjudicadas en venta a D. Manuel Marcos Zorrilla. 1912.

Duplicado 457. Diligencia de mensura practicada en la propiedad de la Sucesión Cordero (superficie 24.264 hectáreas) ubicada en los lotes 1, 9 y mitad norte del lote 10 de la fracción A de la sección XXVI del territorio nacional de Río Negro para delimitar la superficie a expropiar para la construcción del canal aliviador, Lago Pellegrini y otros.

Duplicado 420. Colonia "General Roca". Fecha de Mensura 1885. Agrimensor José María Muñiz.

Duplicado 445. Colonia "General Roca". Replanteo. Fecha de Mensura, 1907. Agrimensor P. Quesnel.

DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS Y COLONIAS. Memoria del Ministerio de Agricultura (1907-1910) (Biblioteca Nacional).

DORE, Grazia. "Un periódico italiano en Buenos Aires, 1911-1913". En (52)

EBELOT, Alfredo. La pampa. EUDEBA. Buenos Aires, 1961.

ENTRAIGAS, Raúl A. "Río Negro 1862-1920". En Historia argentina contemporánea. Volumen IV .

EQUIPO DE INVESTIGACION. DEPARTAMENTO DE HISTORIA FACULTAD DE HUMANIDADES. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE. Neuquén. La ocupación de la tierra pública en el departamento.

- Confluencia después de la Campaña al Desierto (1880-1930). General Roca, Río Negro. Agosto, 1981.
- EZCURRA, Pedro. "Al país...". Barcelona, imprenta Henrichmy Cía. en comandita, 1911.
- FALAVELLA, Nicolás. "Nuevos rumbos a dar a la fruticultura". En Revista del Ferrocarril del Sud. Año II, N° 14. Agosto 1926.
- FAVERO, Luigi. "Las escuelas de las sociedades italianas en la Argentina, 1866-1914". En Devoto, F. y Rosoli, G. (comps.) Ob.cit..
- FERROCARRIL DEL SUD. Guía Comercial 1921. Horario de verano. Buenos Aires, 1921.
- FOHLEN, Claude. La América anglosajona de 1815 hasta nuestros días. Editorial Labor, Barcelona, 1967.
- FURQUE, Hilarión. Memoria Descriptiva y Estadística de la Colonia "General Roca" en 1887-1888. Presentada por el Jefe de la Oficina de Irrigación y Agricultura, Buenos Aires, 1888.
- GAIGANRD, Roman. "Origen y evolución de la pequeña propiedad campesina en la Pampa seca argentina (el caso de la provincia de La Pampa)". En Desarrollo Económico, abril-junio, 1966, vol. 6, N° 21.
- GALLEGO DE LOMBAN, Miriam. "Cinco Saltos. Primeros asentamientos urbano-rurales. Contribución al conocimiento de sus orígenes a partir del análisis de fuentes orales y escritas reveladas in situ". En Congreso Nacional de Historia sobre la conquista del desierto. Ob.cit..
- GALLO, Ezequiel. La Pampa Gringa. Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1984.
- GARCIA DE SADOGNA, Edith. "Fruticultura en Cinco Saltos". Departamento de Geografía, Universidad Nacional del Sur, sin fecha, mecanografiado.
- GARCIA SERRANO, Tomás. Esteban Piacenza. Apuntes biográficos. Librería y Editorial Ruiz, Rosario, 1966.
- GASTIAZORO, Eugenio. Historia argentina. Introducción al análisis económico-social, (1536-1880). Buenos Aires, 1980.
- GIBERTI, Horacio C.E. Historia económica de la ganadería argentina. Hyspamérica, Buenos Aires, 1986.
- GONZALEZ, Graciela. "El dique en el Alto Valle de Río Negro". Departamento de Geografía, Universidad Nacional del Sur, 1964, mecanografiado.
- GORI, Gastón. Inmigración y Colonización en la Argentina. Buenos Aires, EUDEBA, 1983.
- GORLA, Carlos M. Los primeros años del General Roca. Universidad Nacional de La Plata, 1973.
- GOTO, Lucila. "El Alto Valle del Río Negro". En Revista DINERS, N° 174, agosto de 1985.
- HALPERIN DONGHI, Tulio. "La integración de los inmigrantes italianos en la Argentina. Un comentario". En Devoto, F. y Rosoli, G. (comps.) Ob.cit.
- HISTORIA DE RIO NEGRO. Coordinación General: REY, Daniel Héctor y VIDAL, Luis. Editorial Río Negro S.A., General Roca, 1975.
- HOBBSAWN, Eric. La era del capitalismo. Guadarama/Punto Omega, Barcelona,

1981.

- HURET, Jules. LA ARGENTINA. Del Plata a la Cordillera de los Andes. (sin indicación ni del lugar ni de la fecha de edición, Eugene Fasquelle Editor, París, Sociedad de Ediciones Louis-Miochand, París, Sucursal en Buenos Aires: calle Estados Unidos 2065). Capítulo XXII. Los valles de los Ríos Colorado y Negro (por datos allí incluídos se deduce que pasó por el Alto Valle alrededor de 1910-1911).
- INSPECCION PRACTICADA EN LA COLONIA ROCA POR EL INSPECTOR MARCO ANTONIO RUFINO. Noviembre de 1896.
- INFORME PRESENTADO POR EL INSPECTOR DE COLONIAS, JAVIER MARRAZO. COLONIA GENERAL ROCA. Año 1909.
- INTENDENCIA REGIONAL. Zona V. Cita de antecedentes sobre intendencia Regional Zona V y varios. Mecanografiado, General Roca, Río Negro, diciembre de 1969.
- ITALCONSULT-SOFRELEC. Estudio preliminar para el desarrollo integral de la región del Comahue. Anexo V. Población e infraestructuras. Roma, noviembre de 1961.
- KULA, Witold. Teoría económica del sistema feudal. Siglo XXI, Buenos Aires 1974.
- LAFONTAINE, E.A. Quijotes de poncho. E. Kraft 1968.
- LANDRISCINI, Graciela; TASSARA, Jorge; TISCORNIA, Luis y otros. Resultados preliminares y provisorios de una investigación sobre el desarrollo de la fruticultura en el Alto Valle durante los últimos años, presentado en las Jornadas sobre Transformación Agraria en la última década en América latina, realizadas en la Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, mayo de 1986.
- LAGENHEIM, A.G. Colonización en la República Argentina. Buenos Aires, M. Biedma e hijo, 1906.
- LARIA, Salvador Carlos. Cuadro cronológico e iconografía de los gobernantes de Río Negro. 1972.
- LATZINA, F. Geographie de la Republique Argentine. Buenos Aires, 1890.
- MAC DONALD, J. "Cinco Saltos como yo lo vi".
—— "La zona de riego del Valle del Río Negro". Ferrocarril del Sud, publicación N° 20, Buenos Aires, 1932.
- MAIDA DE MINOLFI, Esther: "Análisis sobre el padrón de compradores en el primer remate de tierras en el Neuquén 1888". En Entraigas, Raúl. Ob.cit.
- MAIDA, Esther L. La colonización de Vicente Blasco Ibáñez y el contingente valenciano en el Alto Valle del Río Negro. Formación de la Colonia Cervantes. Viedma, 1971.
—— Historia del origen y evolución del riego en el Alto Valle. (mecanografiado), General Roca, diciembre de 1970.
—— "Efectos de la conquista de 1879: política de tierras en el Neuquén, remate de 1885". En Revista del Museo Provincial, Tomo 2, Neuquén, 1979.
- MAILHET, Luis D. El Alto Valle de Río Negro. Estudio sobre su pasado, presente y porvenir. Buenos Aires, 1944.

- MANDRINI, Raúl José.** La base económica de los cacicatos araucanos del actual territorio argentino (Siglo XIX). Buenos Aires, julio de 1984 (mimeo).
- “La sociedad indígena de los pampas en el siglo XIX”. en: LISCHETI, M. Antropología. EUDEBA, Buenos Aires 1985.
- Notas sobre el desarrollo de una economía pastoril entre los indígenas del suroeste bonaerense (fines del siglo XVIII y comienzos del XIX). Tandil, setiembre de 1986 (mimeo).
- Indígenas y fronteras. Los araucanos de las pampas del siglo XIX. Centro Editor de América latina. Buenos Aires, 1984.
- MANSILLA, Lucio V.** Una excursión a los indios ranqueles. Centro Editor de América latina. Buenos Aires, 1980.
- MARX, Carlos.** El Capital. Fondo de Cultura Económica, México, 1971.
- MIACZNSKI, Carlos O.** La evolución de la Fruticultura en el Alto Valle de Río Negro. Ministerio de Agricultura, Dirección de Estaciones Experimentales, conferencia leída en la Estación Experimental de Río Negro, (Cinco Saltos) el 22 de agosto de 1949 (mecanografiado: biblioteca del INTA, Gral Roca).
- MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION:** Dirección general de Tierras. Mensuras y Subdivisión. Expediente N° 56.609. Nómina de tierras que salieron del dominio del Estado en virtud de la Ley 1.628 de premios militares. 1948. (En Consejo Agrario Nacional, Buenos Aires).
- MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION.** Memoria de la Sección Comercial de la Fruta. 1934. Buenos Aires, 1935.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA. DIRECCION DE TIERRAS.** Boletín de Tierras y Colonias 1944. (Tablas de Salarios básicos para los obreros rurales en pesos moneda nacional. Gobernación de Río Negro).
- MINISTERIO DE AGRICULTURA.** Boletín de Frutas y Hortalizas. Buenos Aires, 1939.
- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION.** Inspección general de la zona Sud. Obras de Río Negro Superior. VII a XVIII de Riego. Planimetría general. S-1639, Buenos Aires, 1931.
- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION.** Inspección Zona Sud. Regadíos en la Conferencia del Limay y Neuquén. Capital - Neuquén - Colonia Centenario - Dique Neuquén - Cinco Saltos - Cipoletti. Planimetría. S. 2265, Buenos Aires, octubre 1932.
- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION.** Inspección Zona Sud. Río Negro Superior. III a VII Zonas. Colonia Roca, Planimetría General. S. 2803. Buenos Aires, enero de 1935.
- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION.** Intendencia de Riego del Río Negro Superior. Memoria Anual. Año 1918.
- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION.** Intendencia de Riego del Río Negro Superior - Memoria Anual 1919.
- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION.**

CION. Intendencia de Riego del Río Negro Superior. Memoria Anual. Año 1920.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION. Intendencia de Riego del Río Negro Superior. Memoria Anual. Año 1921.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION. Intendencia de Riego del Río Negro Superior. Memoria Anual. Año 1922.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION. Intendencia de Riego del Río Negro Superior. Memoria Anual. Año 1923.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION. Intendencia de Riego del Río Negro Superior. Memoria Anual. Año 1924.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION. Reglamento para el aprovechamiento de las aguas del Río Neuquén en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento General Roca. Buenos Aires, 1927.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA. Memoria Anual 1945. Mecanografiado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Memoria presentada al Honorable Congreso. Junio de 1929 a mayo de 1930, Tomo I, Buenos Aires, 1931.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Dirección General de Irrigación. Intendencia de Riego Río Negro Superior. Resumen de la Estadística de Producción y Cultivos correspondientes al año agrícola 1934-35.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Dirección General de Irrigación. Intendencia de Riego Río Negro Superior. Resumen de la Estadística de Producción y Cultivos correspondientes al año agrícola 1938-39.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Dirección General de Irrigación. Intendencia de Riego Río Negro Superior. Resumen de la Estadística de Producción y Cultivos correspondientes al año agrícola 1946-47.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Dirección General de Irrigación. Intendencia de Riego Río Negro Superior. Datos de explotación Año 1928-29. General Roca, diciembre de 1929.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. (M.O.P). Memoria de la Dirección General de Irrigación correspondiente al año 1936. Buenos Aires 1937.

MOLLINS, Jaime W. El Alto Valle del Río Negro. Establecimiento Gráfico "Oceana", Buenos Aires, 1919.

MORINELLI DE CAVA, Marta. "Colonia Agrícola Centenario: Problemática en torno a su formación (1897-1933)".

NARIO, Hugo. "Pasión y muerte de la chacra argentina". En Revista Todo es Historia, Nº 195, agosto de 1983.

ODDONE, Jacinto. La burguesía terrateniente argentina. Ediciones Libera, Buenos Aires, 1967.

OFICINA DE TOPOGRAFIA MILITAR. Plano de La Pampa y Río Negro. (sin

indicación de la fecha pero efectuado luego de la campaña al desierto por el Jefe de la Oficina de Topografía Militar, Teniente Coronel Manuel J. Olascoaga).

- OLLIVER, Adrián J. "Organización y contralor de los mercados de frutas". En Piñeiro, M.E. Ob. cit.
- "Río Negro, Neuquén y Chubut. Cultivos de regadío". En Piñeiro, M.E. Ob.cit.
- OREJA, Fermín Pablo. El desierto vencido. General Roca, 1957.
- OSTUNI, María Rosaria. "Inmigración política italiana y movimiento obrero argentino. Un estudio a través de los documentos gubernamentales italianos (1879-1902)". En Devoto, F. y Rosoli, G. Ob.cit.
- OTERO, José Antonio. Los caudales del río Colorado. Bahía Blanca, 1969.
- PAESA, Pascual. Un capítulo de historia del Neuquén: el esforzado derrotero de sus capitales. Buenos Aires, 1965.
- PAGANO, Adalberto T. Gobernador del Territorio Nacional del Río Negro. Memoria presentada al Superior Gobierno de la Nación. Año 1924. Viedma, 1934.
- PELLIGRINI, Romualdo. Colonia Villa Regina. Contribución a la solución de sus problemas actuales. Fuerte General Roca, 1936.
- PIMENTEL, Arturo. "El monte frutal del colono propietario y una noción de la poda". En Revista del Ferrocarril del Sud. Año III, N° 26, agosto 1927.
- PIÑEIRO, Marta Emma. "Villa Regina". Departamento de Geografía, Universidad nacional del Sur, 1966, (mimeografiado).
- PRADO, Comandante. La Guerra al Malón. Buenos Aires, EUDEBA, 1960.
- PROVINCIA DE RIO NEGRO. MINISTERIO DE ECONOMIA. DIRECCION DE TURISMO. Alto Valle de Río Negro. Viedma, sin fecha de edición.
- POCOLTEL, P. y ANCIBAR, G. "Los Valles inferiores del Limay y del Neuquén. El Río Negro hasta Choele-Choel". En Boletín del Ministerio de Agricultura, junio de 1913.
- PULITA, Alicia. Evolución socio-económica del Distrito Adolfo Alsina (antecesor del Departamento de Pichi-Mahuida) 1879-1915. Centro de Investigaciones Científicas de Río Negro, Serie Estudios y Documentos, N°1.
- RAMOS MEXIA, Ezequiel. Veinte meses de administración en el Ministerio de Agricultura. Buenos Aires, 1908.
- RAONE, Juan Mario. Fortines del Desierto. Mojones de Civilización. 3 tomos, Biblioteca del Suboficial, N° 143, Buenos Aires, 1969.
- RAMAYON, Eduardo. "La justicia de una recompensa". Conferencia, Talleres gráficos de E.S. Arbol, Buenos Aires, 1916.
- REPUBLIQUE ARGENTINE. "Vente sur licitación de 3.000 Liens sur le territoires de La Pampa, du Río Negro, du Neuquén et du Chubut". Publié du gouvernement de Dr. E. Basavilbaso, París, sin año.
- REVISTA DEL FERROCARRIL DEL SUD. Número 8, de febrero de 1926
Número 14, de agosto de 1926.
Número 22, de abril de 1927.
Número 43, de enero de 1929.

Número 44, de febrero de 1929.

Número 46, de abril de 1929.

Número 47, de mayo de 1929.

Número 48, de junio de 1929.

Número 49, de julio de 1929.

Número 50, de agosto de 1929.

Número 51, de setiembre de 1929.

REY, Héctor. "La sociedad de Río Negro durante la primera presidencia de Julio A. Roca. (1880-1886)". En Serie Estudios y Documentos, N° 7, Provincia de Río Negro.

RIOS, Carlos A. (Presidente de la Junta de Estudios Históricos del Neuquén). "Medio siglo de la tierra de pioneros". En Diario Río Negro, 11 de octubre de 1972.

RHODE, Jorge J. Descripción de las gobernaciones nacionales de La Pampa, de Río Negro y del Neuquén, por el teniente coronel del Estado Mayor, Jorge L. Rhode. Buenos Aires, Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, 1889.

ROCA, Juan Carlos. "Acción pública y privada en la urbanización de la nueva capital del Neuquén. La sociedad anónima Nueva España". En Entraigas, R. Ob.cit.

RODRIGUEZ, Antonio. El Alto Valle del Río Negro. Buenos Aires, 1947.

ROGIND, Williams. Historia del Ferrocarril del Sud. Establecimiento Gráfico Argentino, Buenos Aires, 1937.

ROSOLI, Gianfausto. "Las organizaciones católicas y la inmigración italiana en la Argentina". En Devoto, F. y Rosoli, G. (comps.) Ob.cit.

ROTARY CLUB DE CIPOLETTI. El pueblo de Cipoletti y su colonia en el centenario de su fundación. Cipoletti, 1953.

SAN MARTIN, Salvador. El Territorio de Río Negro. Estudio general del Territorio. Estudio especial del Valle del Río Negro. 1946, (mecnografiado en Dirección de Estudios Rionegrinos, ex-Centro de Investigaciones Científicas, Viedma).

SAN ROMAN, Cristina. Roca y su tiempo. Historia Testimonial Argentina, Centro Editor de América latina, Buenos Aires, 1983.

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES. AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. Empresa del Estado. Ley N° 6.546 de Irrigación y su reglamentación (Con decretos modificatorios). Buenos Aires, 1965.

SLATTA, Richard W. Los gauchos y el ocaso de la frontera. Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1985.

SOLDANO, F.A. La irrigación en la Argentina. El Ateneo, 1923.

SORI, Ercoli. "Las causas económicas de la emigración italiana entre los siglos XIX y XX". En Devoto, F. y Rosoli, G. (comps.) Ob.cit.

STIEBEN, Enrique. De Garay a Roca. La guerra con el indio de las pampas. Buenos Aires, 1941.

SUAREZ, Graciela N. Y BELLINI CURZIO, Mercedes. "Demografía histórica del Departamento General Roca a través de los censos de 1886 a 1960".

En Segundo Congreso de Historia Rionegrina, General Roca, 10-12 de setiembre de 1970, Vol. I, CIC, Río Negro.

TERRERA, Guillermo Alfredo. Caciques y capitanejos en la historia argentina. La epopeya del desierto. Plus Ultra. Buenos Aires, 1986.

Testimonio Oral del Sr. Cariato, antiguo poblador de Villa Regina, 1972.

Testimonio Oral del Dr. Leandro Isla, hijo de uno de los primeros pobladores de General Roca. En General Roca, 1972.

Testimonio Oral del Sr. Fernando Rajneri, fundador del diario Río Negro. En General Roca, 1972.

Testimonio del Sr. Luis Argenta, uno de los primeros fruticultores de Vista Alegre-Centenario. En Diario Río Negro, 11 de octubre de 1972.

Testimonio del Sr. Remo Bertoldi, uno de los primeros ocupantes de las chacras de Colonia Centenario. En Diario Río Negro, 11 de octubre de 1972.

TOLEDO, Tránsito Leandro. Historia de la fundación y progreso de Gral. Roca (R.N.) 1879-1899-1969. Editorial Gráfica del Sur, Buenos Aires, 1979.

VARGAS, Otto. Sobre el modo de producción dominante en el Virreynato del Río de la Plata. Editorial Agora, Buenos Aires, 1983.

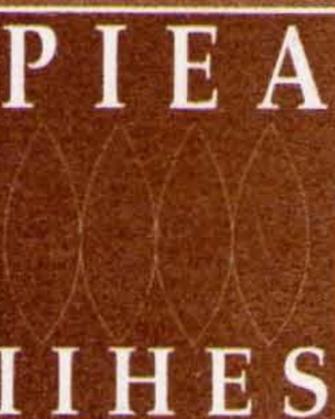
VILAR, Pierri. Iniciación al vocabulario del análisis histórico. Grijalbo, Barcelona, 1980.

WEIGERT, Jorge. Minifundio y sobremecanización, dos graves problemas que amenazan al pequeño productor del Alto Valle. INTA, General Roca, mayo de 1971, (mimeo).

La presente publicación inicia una serie de Documentos de Trabajo del Programa Interdisciplinario de Estudios Agrarios que se desarrolla en el marco de las actividades del Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Iniciado en 1995, el PIEA tiene como propósito la realización de estudios e investigaciones sobre la problemática agraria argentina y mundial desde un punto de vista interdisciplinario y dentro de la más amplia pluralidad de opiniones y enfoques metodológicos.

En sus Documentos de Trabajo el PIEA publicará los aportes realizados por sus investigadores y otras obras que, por su temática, calidad académica e interés general, se encuadren en los objetivos del Programa.



**Facultad de Ciencias Economicas
Universidad de Buenos Aires**